



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TÍTULO

**Análisis de los factores que influyen en la prevención de lavado de activos
de las empresas del sector consultoría contable de la ciudad de Durán, Año
2022**

AUTOR:

Fariño Pérez, Jorge Luis

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TUTOR:

Ing. Lucio Ortiz, Jorge Enrique, Mgs

Guayaquil, Ecuador

14 de febrero del 2024



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Fariño Pérez, Jorge Luis** como requerimiento parcial para la obtención del Título de **Licenciado en Contabilidad y Auditoría**.

TUTOR

Ing. Lucio Ortiz, Jorge Enrique, Mgs

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Ph. D. Said Diez

Guayaquil, a los 14 días del mes de febrero del año 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Fariño Pérez, Jorge Luis**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **Análisis de los factores que influyen en la prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable de la ciudad de Durán, Año 2022**, previa a la obtención del Título de: **Licenciado en Contabilidad y Auditoría.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 14 días del mes de febrero del año 2024

Fariño Pérez, Jorge Luis



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

AUTORIZACIÓN

Yo, Fariño Pérez, Jorge Luis

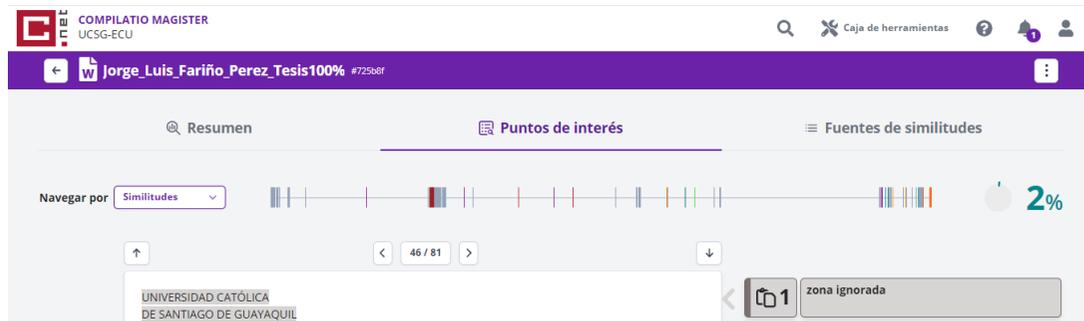
Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de **Análisis de los factores que influyen en la prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable de la ciudad de Durán, Año 2022**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 14 días del mes de febrero del año 2024

Fariño Pérez, Jorge Luis

REPORTE COMPILATIO

<https://app.compileatio.net/v5/report/ebf63f037e1e23db2beb07e972f7502029eff7fb/details>



The screenshot displays the COMPILATIO MAGISTER interface for a thesis report. The header includes the logo and 'COMPILATIO MAGISTER UCSG-ECU'. The main navigation bar shows 'Resumen', 'Puntos de interés', and 'Fuentes de similitudes'. Below this, a 'Navegar por' dropdown is set to 'Similitudes'. A progress bar indicates the current position at 46 / 81. A similarity percentage of 2% is shown on the right. A search bar at the bottom contains the text 'UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL' and a 'zona ignorada' button.



A handwritten signature in blue ink, reading 'Jorge Enrique Lucio Ortiz'.

Ing. Lucio Ortiz, Jorge Enrique, Mgs

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a mi padre celestial por mantenerme con salud y vida para poder seguir alcanzando los propósitos de mi vida, de la mano de mi familia y amigos con quienes comparto momentos especiales que hacen de mi vida una bendición, a pesar de las barreras y obstáculos que surgieron durante esta carrera universitaria, con la sabiduría y la paciencia que me brindaste puedo decir que estoy prospero a llegar alcanzar mi meta. A mi padre Jorge Alfredo Fariño, mi madre, Priscila Bertha Pérez, y hermana, Alejandra Fariño Pérez, quienes son mi fuente de inspiración y forman parte de un pilar fundamental dentro de mi vida, y a lo largo de este desarrollo en la educación, confían en mi potencial, forjándome hacer mi trabajo con dedicación y esfuerzo, alcanzando el éxito. A mis profesores que durante mi carrera académica fueron quienes se sembraron ese conocimiento que hoy en día se refleja en mi esfuerzo a lo largo de estos años.

Fariño Pérez, Jorge Luis

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a Dios, Padre amado y eterno, quién me acompaña y cuida en todo momento, otorgándome la capacidad y el conocimiento para culminar con mi trabajo de tesis. A mis padres Jorge Alfredo Fariño Pérez y Priscila Bertha Liz Pérez Bonoso, a quienes amo con todo el corazón, son ellos quienes me llenan de fuerza y valor para culminar con todos los proyectos que se presentan en mi vida, enseñándome desde muy pequeño a ser responsable y agradecido con quienes de una u otra forma quieren ver mi crecimiento personal y profesional. A mis hermanas por confiar en todo momento en que cumpliría mi meta.

Fariño Pérez, Jorge Luis



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

P.h.D. Said Vicente Diez Farhat

DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Eco. Guim Busto, Paola Elizabeth, Mgs.

COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

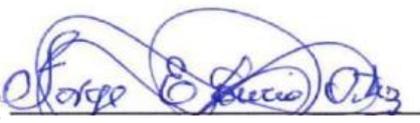
P.h.D. Barberán Zambrano, Nancy Johanna, CPA.

OPONENTE



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CALIFICACIÓN

f. 

Ing. Lucio Ortiz, Jorge Enrique, Mgs

TUTOR

Índice General

Introducción	2
Contextualización del Problema.....	3
Antecedentes de Problema.....	3
Desarrollo de las prácticas de lavado de activos en el país.....	3
Incorporación del sector de contadores como sujetos obligados	4
Definición del Problema	5
Justificación de la Investigación.....	6
Objetivos.....	7
Objetivo general.....	7
Objetivos específicos	7
Preguntas de Investigación	7
Limitación.....	8
Delimitación	8
Glosario de términos.....	9
Capítulo 1: Fundamentación Teórica	10
Marco Teórico	10
Teoría del autor mediato	10
Teoría de asociación diferencial	12
Marco Conceptual.....	14
Lavado de activos.....	14
Contadores – nuevos sujetos obligados	18
Debida diligencia	19
Metodología SARLAFT.	20
Marco Referencial	23
Estudios relacionados con el lavado de activos	23
Análisis del sector de consultoría.....	24
Marco Legal.....	27
Constitución	27
Reglamentación de LA/FT.....	27
Resolución No. UAFE-DG-2022-0250 - Reformar la Resolución No. UAFE-DG-2022-0130 del 8 de abril del 2022.....	28
Resolución No. UAFE-DG-2022-0130	29

Resolución No. UAFE-DG-2022-0096	30
Capítulo 2: Metodología de la Investigación	31
Diseño de Investigación.....	31
Enfoque de Investigación	32
Tipo de Investigación	32
Fuente de Información.....	32
Población	33
Muestra	33
Muestro	33
Técnicas de Recolección de Datos	36
Entrevista	37
Validación de los instrumentos	39
Guía de Entrevistas Definitivas.....	42
Capítulo 3: Resultados de Investigación	44
Resultados cualitativos	44
Redacción de las entrevistas	45
Hallazgos.	58
Discusión	65
Conclusiones	68
Recomendaciones.....	69
Referencias	70
Apéndice.....	77

Lista de Tablas

Tabla 1	<i>Tipo de esquema de lavado de activos</i>	16
Tabla 2	<i>Tipo de esquema de lavado de activos (parte dos)</i>	17
Tabla 3	<i>Distribución por actividades económicas</i>	24
Tabla 4	<i>Distribución por tamaño de empresa y generación de empleo</i>	24
Tabla 5	<i>Distribución a nivel provincial</i>	25
Tabla 6	<i>Distribución a nivel de ciudad</i>	26
Tabla 7	<i>Población de consultoras contables de la ciudad de Durán</i>	33
Tabla 8	<i>Muestra de empresas</i>	34
Tabla 9	<i>Criterio para elección de los expertos en prácticas de prevención de LA/FT</i> 35	
Tabla 10	<i>Expertos en lavado de activos</i>	36
Tabla 11	<i>Matriz de hallazgos de respuestas de consultoras contables</i>	59
Tabla 12	<i>Matriz de hallazgos de respuestas de consultoras contables (parte dos)</i>	59
Tabla 13	<i>Matriz de hallazgos de respuestas de expertos</i>	61
Tabla 14	<i>Matriz de hallazgos de respuestas de expertos (parte dos)</i>	62
Tabla 15	<i>Matriz de hallazgos de respuestas de expertos (parte tres)</i>	63
Tabla 16	<i>Matriz de hallazgos de respuestas de expertos (parte cuatro)</i>	64

Lista de Figuras

Figura 1	<i>Características de los actos delictivos relacionados con el lavado de activos</i>	
		14
Figura 2	<i>Esquema de la metodología</i>	20
Figura 3	<i>Componentes</i>	21
Figura 4	<i>Escala o etapas de aplicación</i>	22
Figura 5	<i>Carta de validación - experto metodológico</i>	40
Figura 6	<i>Carta de validación - experto metodológico</i>	41
Figura 7	<i>Flujo de proceso del análisis de datos cualitativos</i>	44

Lista de Apéndices

Apéndice 1 Carta de Validación de Experto en Metodología	77
Apéndice 2 Matriz de Evaluación aplicada por el Experto Metodológico.....	78
Apéndice 3 Carta de Validación de Experto en Metodología	79
Apéndice 4 Matriz de Evaluación aplicada por el Experto Metodológico.....	80

Resumen

La investigación parte de la vulnerabilidad que presentan las consultoras contables al desempeñar un rol esencial en la prestación de servicios profesionales complementarios al mercado societario. La cual la hace susceptible a delitos de LA/FT, convirtiéndolas en un objetivo para la delincuencia organizada. Por consiguiente, se estableció como objetivo general el análisis de los factores determinantes que influyen en las prácticas de prevención de riesgos de lavado de activos en este tipo de empresa. De modo que, la investigación se fundamentó en teorías como *autor mediato* y la *de asociación diferencial*, incluyendo los demás aspectos conceptuales, legales y normativos que destacaron la importancia que acatar las disposiciones establecidas por la UAFE como sujeto obligado. Asimismo, se estableció un diseño metodológico que permitió la aplicación de la técnica entrevista para obtención de datos primarios que determinaron que los factores influyen en el acatamiento de las prácticas de prevención de lavado de activos en las consultoras contables, son: (a) cultura, (b) métodos, (c) competencia, (d) económico, (e) tecnológico, y (f) cliente. En relación a lo descrito, se recomendó la adopción de planes de acción enfocadas en: (a) mantener profesionales preparados y competentes, (b) documentar y sociabilizar las prácticas de prevención de LA/FT, (c) incorporar prácticas de debida diligencia como Conoce a tu Cliente previo a su aceptación, (d) investigar las transacciones importantes que no se ajuste al perfil del cliente, (e) adoptar políticas de prevención de delitos de lavado de activos y de sanciones por incumplimiento, y (f) contratar la intervención de un consultor experto que dirija la respectiva implementación de buenas prácticas de prevención de LA/FT.

Palabras claves: Delitos, Lavado, Activos, Riesgos, Consultoras.

Introducción

A medida que el mundo cambia, también el fenómeno del lavado de capitales. Estos crímenes son considerados un hecho inevitable desde una perspectiva antropológica y sociológica debido a su integración a la sociedad. Es importante recordar que la globalización ha facilitado el movimiento de capitales, bienes y servicios, fomentando así el desarrollo económico y empresarial. No obstante, también ha internacionalizado al crimen organizado y otros problemas que requieren cooperación internacional para encontrar soluciones viables (Guerrero et al., 2019).

En este sentido, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), establecido en 1989, se ha convertido en un eje principal para la lucha contra el lavado de activo. Evento que se ha transformado en un tema importante y crítico a nivel global, que requiere la voluntad y la cooperación de todas las partes relevantes (Espinoza et al., 2020).

En repuestas ante la situación urgente de combatir los crímenes relacionados con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que denominaremos con la abreviatura LA/FT en adelante, se han dispuestos medidas internacionales relacionados con la prevención de delitos de lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, con sanciones aplicables en caso de incumplimiento. Esto se debe a que representa una violación del sistema financiero global. Situación que enfrentan las empresas en diferentes jurisdicciones alrededor del mundo y en especial a las que conforman la región latinoamericana (King et al., 2022).

Los esfuerzos para prevenir cualquier actividad relacionada con la participación de activos ilícitos, se ha convertido en buenas prácticas empresariales que permiten su prevención. Esto se debe a que son múltiples los crímenes que se relacionan con dicha actividad como: (a) tráfico de drogas, (b) secuestro, (c) extorsión, (d) soborno, (e) trata de personas y (f) otros delitos (Guerrero et al., 2019).

Esto obliga a las empresas a considerar las recomendaciones de las autoridades a través de leyes y marcos regulatorios aplicables, que a su vez conducen a la adopción de mejores prácticas como: (a) políticas, (b) herramientas, (c) procesos asociados a la gestión riesgos de LA/FT, y (d) abordamiento sobre transacciones sospechosas e inusuales que puedan afectar las operaciones normales de negocios. Es importante señalar que todas las actividades ilegales conllevan riesgos ocultos de exposición y sanciones administrativas y financieras (Espinoza & Romero, 2020).

En América Latina, GAFILAT (Grupo de Acción Financiera en América Latina) es una organización que promueve las mejores prácticas para combatir diversos tipos de delitos

de lavado de dinero. Esto se debe a que son múltiples los sectores económicos que son susceptibles al delito mencionado. Este grupo está integrado por miembros de 16 países de la región latinoamericana, en la que incluye Ecuador. Es importante señalar que estos Estados miembros son extremadamente sensibles y vulnerables a este tipo de actividades delictivas. De modo que, Ecuador es uno de los países con más delitos de lavado de activos. Esto se debe a que enfrenta una continua intervención en los sectores financiero, económico, público, cooperativo, entre otros debido a la dolarización como moneda oficial. Otra razón es la cultura social que permite que este tipo de delitos se cometan como actos comunes (Solano, 2019).

En relación con lo descrito, la presente investigación se direcciona a las las empresas del sector consultoría contable de la ciudad de Durán, considerando que, al ser un nuevo sujeto obligado, sus métodos aún requieren de oportunidades de mejoras. Por tanto, se busca determinar los factores determinantes que influyen en las prácticas de prevención de lavado de activos durante el año 2022.

Contextualización del Problema

Antecedentes de Problema

Desarrollo de las prácticas de lavado de activos en el país

El informe de 2010 de la organización internacional GAFI (Grupo de Acción Financiera), incluyó al Ecuador en la *lista negra* debido a que los controles promulgados para la lucha contra el lavado de dinero resultaron ineficaces. Esto se debió a que los delitos de lavado de dinero tuvieron implicaciones sociales y culturales debido a la incapacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para gestionarlos de manera efectiva. Esto promovió que las leyes, regulaciones y normativas aplicables se actualicen para el control y prevención de los delitos mencionados (Torre, 2017).

En el año 2014, el país adoptó las normas contra el lavado de dinero mediante la Resolución SCV.DSC. 14.009. Este proyecto fue ejecutado SCVS, para denotar la importancia para combatir el impacto económico generado por los delitos de lavado de activos. Sin embargo, en la actualidad la resolución descrita se encuentra derogada (Ramírez, 2018).

En el año 2018, la resolución SCVS-DSC-2018-0029 dispuso una nueva norma para hacer frente a los crímenes relacionados con el LA/FT. Supliendo la norma original de 2014 e incorporó la adopción de estrategias para la limitación de los delitos mencionados, que puedan ocurrir en empresas propensas a tales situaciones. Es importante señalar que estas aplican a las empresas que se dedican a actividades económicas,

como: (a) ventas de vehículos y otros bienes, (b) servicios de transferencia de dinero, (c) transporte de paquetería, (d) agencias de viajes, (e) inversiones e inmuebles, bienes raíces (f) empresas constructoras, (g) hipódromos, (h) registros inmobiliarios y mercantiles, excepto las compañías de seguros y de bolsa (Arévalo et al., 2018).

En el año 2021, se propuso una nueva norma mediante la resolución SCVS-INCDN-201021-0002. Este estándar es similar en temas obligatorios que están en aplicación. No obstante, los cambios más relevantes son: (a) aplicación de métodos para la administración de riesgos, (b) incorporación de un manual para prevención de LA/FT, (c) uso de matrices de riesgos que deberán ser registrados en el organismo de control competente para la respectiva supervisión, (d) nuevas responsabilidades para el OF, (e) notificación sobre contratos de servicios de auditoría externa, y (f) entre otras. Cualquier cambio a los lineamientos vigentes deberán ser aprobado por la asamblea general de asociados o accionistas antes del 30 de septiembre del año en curso (Lucero, 2023).

La descripción muestra que Ecuador ha introducido mecanismos para prevenir actividades relacionadas con el lavado de activos. Esto se debe a que diferentes sectores de la economía corren el riesgo de verse involucrados directa o indirectamente en tales actividades ilegales.

Incorporación del sector de contadores como sujetos obligados

En base a recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en el país se incorporó a los contadores que ofrecen servicios de outsourcing contable, incluyendo las actividades de consultoría como sujetos obligados a reportar actividades sospechosas al organismo de control respectivo, debido su contribución en el cumplimiento de los Estándares Internacionales como locales. Por consiguiente, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (2022) estipuló que:

La recomendación 22 relacionada con la debida diligencia del cliente describe las obligaciones de los deportantes como: (d) abogados, notarios y otros profesionales jurídicos y contables independientes: cuando se preparan para llevar a cabo una transacción en nombre de un cliente o cuando se lleva a cabo una transacción (...) (e) empresas proveedores de servicios societarios cuando se ejecuta una transacción o en nombre de un cliente. (...) Asimismo, respecto de la obligatoriedad de la Recomendación 23 en estos ámbitos: (a) Los abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores deben reportar transacciones sospechosas en nombre de o por sus clientes (...). Los sujetos obligatorios especificados en

esta resolución deberán estar equipados con sistemas de prevención de riesgos (...)
(pp.1-3)

Respecto a los antes mencionados, la UAFE ha agregado al sector de contadores como nuevo sujeto obligado a reportar actividades u operaciones sospechosas de sus clientes, debido a la importancia de sus actividades profesionales y contribución al cumplimiento de los estándares internacionales. Por lo tanto, las empresas del subsector de consultoría contable están obligadas a incorporar buenas prácticas, como sistemas que prevengan riesgos relacionados contra el lavado de activos.

Definición del Problema

Las empresas que conforman el sector de consultoría contable desempeñan un rol fundamental en la prestación de los servicios profesionales complementarios al mercado societario. Esto origina un alto riesgo de ser vulnerable a la exposición de riesgos relacionados con el LA/FT. Por consiguiente, se convierten en un objetivo para la delincuencia organizada que buscan aprovechar y explotar sus habilidades y servicios profesionales (Rodríguez et al., 2019).

Las empresas dedicadas a la actividad de consultoría contable están en la obligación de demostrar a las autoridades competentes que sus prácticas internas han considerado las medidas adecuadas para la prevención de crímenes relacionados con LA/FT. Estas incluyen medidas relacionadas con la debida diligencia (DD) que se aplican a los nuevos clientes y existentes en concordancia con su importancia relativa y análisis de riesgos. Esto se debe a que los riesgos de LA/FT comúnmente se originan del: (a) tipo de cliente, (b) relación de negocio, (c) producto, (d) operación y (e) ubicación geográfica. De modo que, aumenta la posibilidad de que el sujeto obligado esté siendo utilizado de forma directa o indirecta a través de sus servicios, como instrumento para perpetuar actividades ilícitas vinculadas al LA/FT (Ulloa, 2021).

Las consultoras contables al formar parte del sistema no financiero son susceptibles a participar indirectamente en diversas modalidades delictivas como: (a) narcotráfico, (b) contrabando, (c) corrupción, (d) delito fiscal, y (e) entre otras prácticas ilícitas. Esto se debe a su vulnerabilidad ocasionada por factores como: (a) cultura, relacionada al cumplimiento legal y normativo, (b) desconocimiento, sobre el ambiente de la actividad económica de su cliente, (c) métodos insuficientes para indagación sobre la determinación del origen de los fondos de sus clientes, entre otros no determinados. Estas situaciones pueden ocasionar: (a) pérdida de la reputación del negocio, (b) observaciones y multas por parte de los organismos de control, (c) sentencias de carácter penal, y (e) pérdidas económicas.

Los servicios que ofrecen las consultoras contables están expuestas a diversas situaciones de vulnerabilidad. De manera que, en el informe de tipología del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) de año 2022 se expusieron diversas actividades susceptibles al lavado de activos como: (a) servicios contables, en la que se realizan transacciones financieras a nombre de clientes, mantenimiento de registros incompletos, uso inadecuado de informes de auditoría, (b) asesoría financiera y tributaria, que se relacionan con la minimización de las obligaciones tributarias o en la colocación de activos fuera del alcance del fisco para evitar obligaciones futuras, (c) constitución de empresas, para ser utilizadas para actos ilícitos, y (d) entre otras que pudieran incidir en prácticas ilícitas (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, 2022).

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) consideró las sugerencias dispuestas por el GAFI e incorporó como sujetos obligados a las empresas que conforman el sector de consultoría contable. Esto se debió a la relevancia que poseen sus servicios profesionales y en el cumplimiento de los Estándares Internacionales y disposiciones legales y regentaría del país. De modo que, están en la obligación de reportar operaciones y transacciones inusuales a la UAFE (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2022).

En concordancia con lo descrito, resulta importante identificar los factores determinantes que influyen en las prácticas de prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable de la ciudad de Durán con mira a la determinación de acciones aplicable como respuestas ante los resultados presentados en el año 2022, considerando que es un nuevo sector obligado a reportar operaciones sospechosas de sus clientes ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Justificación de la Investigación

La investigación parte de la vulnerabilidad que presentan los servicios que ofrecen las empresas que conforman el sector de consultoría contable con los crímenes relacionados con LA/FT. De manera que, el análisis de los factores determinante que influyen en las prácticas de prevención de LA/FT se justifican de la siguiente manera.

A nivel práctico, la investigación busca promover el interés de las empresas que se dedican a la actividad de consultoría contable en superar los desafíos que representan el incorporar prácticas apropiadas para la prevención de delitos de LA/FT para el cumplimiento efectivo de las disposiciones establecida por la UAFE. Esto se llevará a cabo mediante la presentación de los principales resultados como en el caso de los impactos que ocasionan los factores determinantes que influyen en las prácticas de prevención y mitigación de riesgos de LA/FT. Además, servirá de guía para otros sujetos obligados.

A nivel académico, la investigación busca promover en los estudiantes y profesionales en contabilidad la visión investigativa relacionadas en la identificación de situaciones que influyen en las prácticas para mitigar riesgos que guarden relación con los actos ilícitos de LA/FT en negocios como las que conforman el sector de consultoría contable. Además, permitirá el direccionamiento a nuevos estudios de índole similar aplicado a otros sujetos obligados y en la generación de nuevos conocimientos técnicos que permitirán el aumento de la competencia profesional.

A nivel social, análisis de los factores determinante que influyen en las prácticas de prevención de LA/FT de las consultoras contables, busca generar conciencia sobre la importancia de mantener prácticas efectivas para el acatamiento de las disposiciones establecidas por la UAFE. Esto considerando las múltiples afectaciones que ocasionaría la participación directa e indirecta con actos ilícitos relacionados con el lavado de activos, tales como: (a) pérdida de la reputación del negocio, (b) observaciones y multas por parte de los organismos de control, (c) sentencias de carácter penal, y (d) pérdidas económicas. Además, promoverá en el organismo de control la necesidad de impulsar activamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que aplican en el país.

Objetivos

Objetivo general

Analizar los factores determinantes que influyen en las prácticas de prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable de la ciudad de Durán durante el año 2022.

Objetivos específicos

- Fundamentar los apartados teóricos que promueven la mitigación de actos ilícitos y demás aspectos conceptuales, legales y normativos sobre el alcance de las prácticas de prevención de LA/FT.
- Determinar los factores que influyeron en las prácticas de prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable de Durán durante el año 2022 mediante el uso de técnicas para la obtención de datos primarios.
- Presentar los principales resultados sobre la incidencia de los factores determinantes que influyeron en las prácticas de prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable y las posibles medidas de solución para su respectiva discusión.

Preguntas de Investigación

La problemática que se presenta en las empresas del sector consultoría contable de Durán, parte de la vulnerabilidad que presentan sus servicios profesionales ante los crímenes

relacionados con LA/FT. Por tanto, se determinó preguntas de investigación que buscan ser respondida durante el progreso de la investigación, tales como:

- ¿Cuál es el alcance de los métodos y prácticas adoptadas por los negocios de consultoría contable ante los actos ilícitos de LA/FT?
- ¿Cómo se establecerán los factores determinantes que influyeron en las prácticas de prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable de Durán durante el año 2022?
- ¿De qué manera inciden los factores determinantes en las prácticas de prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable?

Limitación

La investigación sobre el análisis de los factores determinantes que influyen en las prácticas de prevención de lavado de activos de las empresas que conforman el sector consultoría contable de la ciudad de Durán presentan limitantes propias de los estudios enfocados en determinar situaciones que inciden en las prácticas internas de negocio. Por tanto, existen diversas limitaciones como: (a) obtención de datos comparables de estudios relacionados con el alcance de la investigación, (b) mediana participación de las consultoras contables, y (c) dificultad durante el proceso de levantamiento de datos producto de los niveles delincuenciales que presenta la ciudad de Durán. En relación con lo expuesto, se presente subsanar las limitaciones descritas mediante la invitación de expertos que permitan complementar los datos primarios a través de su experiencia y expertis técnico relacionado con las prácticas de prevención de LA/FT. Además, el levantamiento de datos se llevará a cabo mediante uso de tecnología de comunicación: (a) zoom, (b) Team, (c) WhatsApp, (c) formularios de Microsoft, entre otras que permita la interacción, almacenamiento y procesamiento de información relacionada con el propósito de investigación.

Delimitación

La UAFE incluyó como parte de los sujetos obligados a reportar operaciones inusuales de LA/FT al sector de contadores. De modo que, la investigación toma en consideración a las empresas que conforman el sector de consultoría contable de la ciudad de Durán para el análisis de los factores determinantes que influyen en las prácticas de prevención de lavado de activos.

Geografía: Durán

Sectorial: Sector Consultoría Contable.

Tipo de Compañías: Pequeñas y medianas

Tiempo: 2022

Espacial: Factores determinantes en las prácticas de prevención de LA/FT

Glosario de términos

LA.- Lavado de activos.

FT.- Financiamiento del terrorismo.

GAFI.- Grupo de Acción Financiera Internacional.

SCVS .- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

OF.- Oficial de Cumplimiento.

APNFD Actividades y profesiones no financieras designadas.

SISLAFT.- Sistema de Prevención de LA/FT .

Capítulo 1: Fundamentación Teórica

Marco Teórico

Teoría del autor mediato

La teoría del autor intermedio fue propuesta por primera vez por el profesor Roxin de la Universidad de Munich en 1963. Esta teoría se aplica de diversas formas sobre casos que involucran delitos como: (a) asesinato, (b) secuestro, (c) desaparición forzada, (d) lavado de activos, (e) terrorismo, entre otras. Esta teoría enfatiza que cualquiera que participe directamente en un delito es considerado perpetrador. También distingue entre posiciones de autoridad y sumisión identificando al autor intelectual. Sin embargo, la resistencia al crimen se vulnerará cuando otros individuos intervienen y terminan el trabajo del autor intelectual. Este último es conocido como *el hombre del escritorio*, quien es directamente responsable de planificar actividades ilegales. La estructura de poder está organizada en el fondo por el autor mediato también conocido como el hombre del escritorio, que es el responsable directo de la planificación de los actos ilícitos (Bautista et al., 2005).

La voluntad es el principal factor que provoca el delito más allá de la coerción y los actos ilícitos. Esta tercera forma se basa en el uso de dispositivos de poder estructural que dependen de la facilidad de sustitución de los artistas intérpretes. El deseo de controlar la realidad a la que uno se ajusta suele dar lugar a estructuras organizativas y a la insistencia de que alguien en una posición de autoridad sea el árbitro de los subordinados. Esto es importante porque le permite controlar el grupo bajo sus órdenes en lugar de esperar a que alguien más decida cometer un delito. Sin habilidades de liderazgo, todos los demás subordinados son sólo cómplices (Zambrano, 2010).

Como punto de partida para la teoría Welzel (1939) demostró que la persona detrás de la burocracia no puede ser considerado un autor porque su papel pertenece a la voluntad criminal del autor mediato. En el ámbito de la verdad última, este concepto de autoría debe completarse para resolver este caso injusto de propiedad ajena. Las acciones de quien presente un archivo que haya sido modificado indebidamente son responsabilidad del autor. La existencia de delincuentes es un tema que puede dar lugar a debates complejos sobre delitos corporativos. Esto se debe a que el blanqueo de capitales puede ser un tipo de delito económico. El autor del material tiene derecho a cambiar o reemplazar quién controla la verdad a través de un sistema organizado de autoridad. Dado que el crimen organizado se caracteriza por una división del trabajo y el desempeño de múltiples funciones, que es posible que los intermediarios no sean delincuentes (Suarez, 2015).

El crimen organizado también comete actos de terrorismo si se cumplen sus requisitos en cada caso concreto. Sin embargo, la cuestión de la responsabilidad por actividades comerciales puede resolverse mediante medidas legales, como en el caso del *Corpus Juris* enfocada en proteger los intereses financieros de la Unión Europea, incluidas las siguientes disposiciones: sí un delito es cometido por parte del personal de una empresa, sus directores o cualquier otra persona con autoridad para tomar decisiones también puede ser considerada penalmente responsable. Por lo tanto, el control autónomo basado únicamente en la estructura de organización del poder no es suficiente como forma jurídica para resolver el problema. Se debería prestar más atención a cómo el derecho penal debería definir los deberes de las diversas funciones administrativas en la organización (Garrido, 2020).

En el caso de delitos, las organizaciones criminales involucradas en actividades ilegales como el lavado de dinero establecen empresas de papel y tratan con: (a) abogados, (b) economistas para transferir recursos ilegales a recursos legales, (c) importadores de maquinaria, (d) contratistas y (e) otros. En este caso, el culpable directo (autor) es el propietario del activo, y las personas involucradas en el proceso de lavado de dinero son los cómplices. Este último como albaceas pueden cambiarse, por lo que, si uno de los participantes decide no actuar, otro será su reemplazo (Suarez, 2015).

Estas organizaciones, que forman parte de empresas criminales y trabajan para la recuperación de activos de dudosa procedencia (lavado de dinero), nunca han operado dentro de la ley y han operado en la periferia. El problema es que no se puede decir que el nivel de preparación de los integrantes para la realidad de la empresa sea alto por el proceso organizacional. Sin embargo, los fiscales consideran apropiado utilizar la teoría del autor mediato en estos casos porque generalmente existe algún tipo de intención delictiva antes de lavar o blanquear los bienes o productos (Garrido, 2020).

Por lo tanto, esta teoría supone que todas las actividades delictivas relacionadas con el lavado de dinero y la financiación del delito son llevadas a cabo por dos actores principales: (a) el autor y (b) el perpetrador (cómplice). Esto permite denotar la importancia que las empresas del sector de consultoría contable de la ciudad de Durán cumplan con las disposiciones establecidas por la UAFE al incorporarlas como sujetos obligados a informar operaciones sospechosas de sus clientes. De modo que, soporta la aplicación de un análisis sobre los factores determinantes que inciden en las prácticas de prevención de lavado de activos de las empresas objetas a estudio.

Teoría de asociación diferencial

La teoría de la asociación diferencial, propuesta por Sutherland y Cressey en 1978, enfatiza la existencia de dos factores psicológicos que contribuyen al comportamiento delictivo: (a) actitudes antisociales y (b) asociaciones antisociales. El primero se basa en creencias extremas que fomentan la conducta delictiva, mientras que el segundo se basa en el aprendizaje a través del contacto con los delincuentes. En otras palabras, las relaciones sociales, especialmente las relaciones con dichos grupos son una de las principales causas del comportamiento delictivo. Las personas se criminalizan a través de asociaciones diferenciales o preferenciales con las definiciones subyacentes del delito, lo que lleva al surgimiento de conductas delictivas en contextos específicos (López, 2008).

La teoría de asociación diferencial de los delitos de cuello blanco, propuesta por primera vez por Sutherland en 1939, se refiere al comportamiento delictivo según el estatus social y económico de los profesionales. Además, esto sucede debido al abuso de confianza que se crea como resultado del estatus y las oportunidades que brinda su puesto en la organización. En este caso, significa la obtención de beneficios económicos a través de actos delictivos (Jiménez, 2018).

Los casos de delitos de cuello blanco es una actividad que involucra importantes recursos económicos y tiene un amplio impacto social. Aunque su tratamiento no causó malestar público, se llevó a cabo en procedimientos especiales que permitieron resolver las disputas sin juicio mediante negociaciones con el fiscal. En este proceso, las personas acusadas de los delitos no comparecieron ante el tribunal. En cambio, se basó en el acuerdo entre los abogados de la empresa y la fiscalía. Pero faltaba el anuncio de la responsabilidad por daños y perjuicios que fueron de carácter administrativo o financiero para dar a conocer las acciones aplicadas incluyendo sanciones acordadas (Vázquez et al., 2011).

Según la teoría de la asociación diferencial, la conducta delictiva es aprendida, no innata. Esto significa que el contacto continuo con infractores de la ley influye en la medida en que los individuos perciben el beneficio y la legitimidad de cometer un delito. Como resultado, los sujetos comienzan a confundir acciones ilegales con acciones legales. Las asociaciones diferenciales ocurren en un entorno empresarial cuando las organizaciones se consideran ilegítimas o operan sin principios éticos y morales que se enseñan y refuerzan a través de métodos de neutralización controlados y claros (Jiménez, 2018).

La teoría de la asociación diferencial formula varias proposiciones principales: (a) la conducta delictiva es una conducta aprendida, (b) la conducta delictiva se forma a través

de la comunicación con otros a través de palabras y gestos, (c) la conducta delictiva se aprende en gran medida sobre principios, (d) el delito implica no sólo motivación y actitud, sino también conocimiento de la manera de cometerlo, (e) Las disposiciones legales definen lo que es bueno y malo y (f) Los delitos penales incluyen conocimiento de la motivación y las actitudes (López, 2008).

La teoría de la asociación diferencial sugiere que diferentes actores económicos tienden a participar en actividades que se consideran ilegales. Según el principio de protección colectiva, pueden clasificarse como grupo vulnerable. Sin embargo, los políticos, empresarios y gobiernos fomentan actividades delictivas relacionadas con delitos de LA/FT. Por tanto, no se debe ignorar la perspectiva del derecho penal ya que existe el riesgo de que aparezcan los delitos de blanqueo de capitales previstos en la Ley de Procedimiento Penal. De modo que, se denota la necesidad de que las empresas que conforman el sector de consultoría contable cuenten con buenas prácticas de prevención de LA/FT, más ahora que son sujetos obligados por disposición de la UAFE. Por tanto, resulta imperioso analizar los factores determinantes que han influido en dichas prácticas, lo cual servirá de base para la recomendación de acciones que contribuyan a la mejora continua de su aplicación.

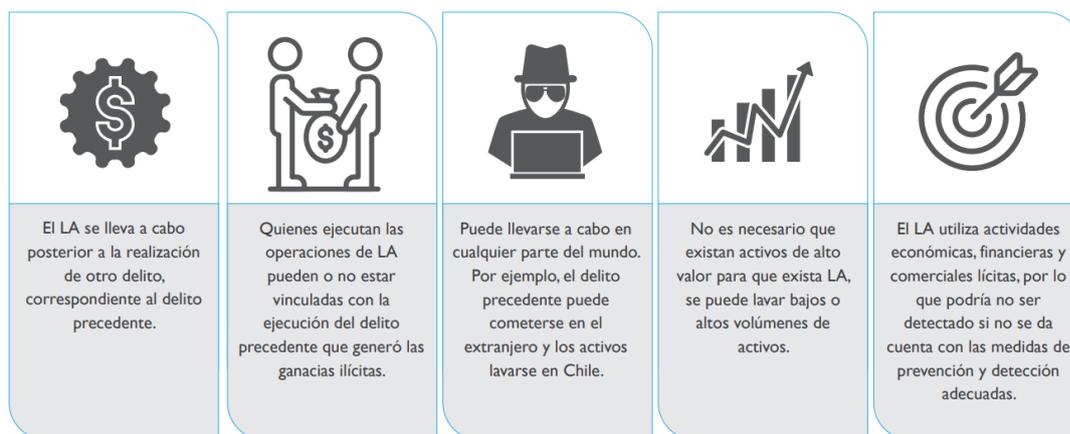
Marco Conceptual

Lavado de activos

El lavado de dinero (LA) es el proceso de incorporar activos adquiridos ilegalmente a transacciones económicas en forma de compras legítimas. Estos activos incluyen, entre otros, (a) tráfico de drogas, (b) trata de personas, (c) pornografía infantil y (d) evasión fiscal, incluso mediante intentos de ocultamiento legal. Esto se hace conectándose al sistema financiero a través de estructuras creadas por delincuentes (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2022). En base a lo señalado, se determinan las particularidades que abarca el lavado de activos, como:

Figura 1

Características de los actos delictivos relacionados con el lavado de activos



Nota: Tomado de *Análisis de Riesgo de Lavado de Activos*, por Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Uno de los errores más comunes que se cometen al investigar casos sospechosos de lavado de dinero es no saber identificar y distinguir correctamente delitos anteriores. Si el lavado de dinero se define como el proceso de incorporar activos adquiridos de forma delictiva al sistema económico y financiero para que parezcan haber sido mediante una estructura legal, se supone que ha ocurrido un acto ilegal previo que generó algún tipo de beneficios económicos. La transmisión de la legitimidad asumida se intentará mediante actuaciones o actividades que suelen incluir: (a) bienes raíces, (b) vehículos, (c) préstamos y (d) inversiones, como resultado de una compra (Salazar et al., 2018).

Desde un punto de vista práctico, consta de tres aspectos que pueden determinar la conducta específicamente relacionada con la conducta mencionada (a) si existe un delito cometido en el pasado, (b) ocultar la necesidad de establecer la causa del delito y (c) la inversión, uso y operación de los Activos. Desde esta perspectiva, existen muchas formas

diferentes de blanqueo de capitales que son dinámicas en el tiempo y tratan de evitar los mecanismos de detección. Por ello, tanto organismos internacionales como autoridades nacionales han creado tipos de clasificación para distinguir estos delitos y facilitar su identificación. Es importante distinguir entre varios tipos de casos de lavado de dinero. Los ejemplos incluyen: (a) desmantelamiento o pitufo, (b) sociedad fachada, (c) sociedad fachada, y (d) entre otras. En este sentido, los blanqueadores de dinero hacen todo lo posible para evitar la detección y están constantemente ideando nuevos mecanismos para evitar la detección (Salazar et al., 2018).

En relación con lo descrito, el lavado de activo representa un actor ilegal que es cometido por perpetradores de la ley. Estos buscan incorporar activos de procedencia ilícita al sistema financiero para otorgar una figura de legalidad. No obstante, tanto organismos internacionales y locales han incorporado medidas para su detección y clasificación, esto con el propósito de hacer frente a situaciones cuyo impacto afectan de manera a la economía de un país.

Proceso del lavado de activo.

Entre otras cosas, el progreso tecnológico y la globalización han facilitado el uso de mecanismos o tipos de blanqueo de capitales, lo que complica la identificación estructural de la operación o sus etapas, lo que, a su vez, complica el propio proceso de detección y complica el control de las operaciones de blanqueo. Esta se caracteriza por la gestión de grandes sumas de fondos con dificultad para ser depositados o transferido en el sistema financiero. Es decir, se desarrollan en varias etapas (Chanjan et al., 2018). Los tipos de esquemas utilizados para el lavado de dinero se describen a continuación.

Tabla 1

Tipo de esquema de lavado de activos

Enfoque de la Compañía Editorial de las Publicaciones - FORTENT	Enfoque de Zund o Modelo del ciclo del agua	Enfoque de Bernasconi o Modelo de fases	Enfoque de Miguel A. Cano y Danilo Lugo	Enfoque de la Unidad de Inteligencia Financiera
<p>1. Ubicación</p> <p>El objetivo es ingresar los fondos ilegales al sistema financiero sin llamar la atención de las instituciones financieras o las agencias de cumplimiento. Las técnicas de ubicación incluyen los depósitos estructurados de fondos por sumas determinadas de manera de evadir las obligaciones de reporte o la mezcla de depósitos de fondos y empresas ilegales.</p>	<p>1. Precipitación</p> <p>Producción del dinero o billete originado en el delito previo.</p>	<p>1. Primer Grado</p> <p>Se denomina Money Laundering, es decir, conjunto de actuaciones con las cuales en el corto plazo se liberan los bienes contaminados.</p>	<p>1. Obtención de dinero en efectivo o medios de pago</p> <p>Consecuencia de actividades ilícitas (venta de productos o prestación de servicios ilícitos).</p>	<p>1. Colocación</p> <p>En esta fase, se recolectan los activos obtenidos ilegalmente y se introducen en la economía nacional o internacional (mediante el sistema financiero o por transacciones en efectivo), para después realizar con ellos diversas operaciones tendientes a dificultar su control, ocultar su origen y facilitar al anonimato de sus propietarios. Esta fase es la que presenta mayor riesgo para el lavador</p>
<p>2. Ocultamiento</p> <p>Implica la movilización de fondos en todo el sistema financiero, a menudo en una compleja serie de transacciones para crear confusión y complicar el rastreo documental.</p>	<p>2. Infiltración</p> <p>El dinero recogido por la organización criminal es sometido a una primera fase de lavado transformándolo.</p>	<p>2. Segundo Grado</p> <p>Se denomina Recycling y se refiere a las operaciones a mediano y largo plazo de bienes ya lavados que son posteriormente utilizados para lograr una desconexión absoluta del delito previo.</p>	<p>2. Colocación</p> <p>Incorporación del producto ilícito en el torrente financiero o no financiero de la economía local o internacional.</p>	<p>2. Ocultación</p> <p>En esta fase, los activos derivados de actividades delictivas se hacen circular dentro del sistema económico del país, con el fin de cambiar su naturaleza, ubicación, origen y destino, y así perder su rastro. Fundamentalmente, se busca desvincular su origen como ingresos procedentes de actividades ilícitas.</p>
<p>3. Integración</p> <p>Una vez que los fondos están en el sistema financiero y aislados a través de la etapa de ocultamiento, el paso de integración es utilizado para crear la apariencia de legalidad a través de más transacciones. Estas transacciones protegen aún más al delincuente de la conexión registrada hacia los fondos brindando una explicación plausible acerca de la fuente de los fondos.</p>	<p>3. Corriente de aguas subterráneas</p> <p>El dinero se convierte en otras formas patrimoniales.</p>	<p>-</p> <p>-</p>	<p>3. Estratificación, diversificación o transformación</p> <p>Es cuando el dinero o los bienes introducidos en una entidad financiera o no financiera, se estructuran en sucesivas operaciones, para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o mezclar con dineros de origen legal, con el propósito de disimular su origen ilícito y alejarlos de su verdadera fuente.</p>	<p>3. Integración</p> <p>En esta fase, trata de mezclarse el activo ilícito con una actividad económica legal para aparentar que proviene de actividades lícitas. El resultado final de esta fase es la aparición de recursos lavados en la economía, con apariencia legítima</p>

Nota: *Adaptado de* “Sistema de Justicia, Delitos de Corrupción y Lavado de Activos,” por Chajan et al., 2018.

Tabla 2

Tipo de esquema de lavado de activos (parte dos)

Enfoque de la Compañía Editorial de las Publicaciones - FORTENT	Enfoque de Zund o Modelo del ciclo del agua	Enfoque de Bernasconi o Modelo de fases	Enfoque de Miguel A. Cano y Danilo Lugo	Enfoque de la Unidad de Inteligencia Financiera
-	4. Desagüe El dinero es entregado a otra área de la organización o atrás para proceder a la realización de transferencias normalmente al exterior.	-	4. Integración, inversión o goce de los capitales ilícitos	-
-	5. Nueva acumulación y estación de bombeo El dinero es nuevamente recibido por la organización y se destina a la apertura de cuentas en entidades financieras.	-	El dinero ilícito regresa al sistema financiero o no financiero, disfrazado como dinero legítimo.	-
-	6. Estación de depuración y aprovechamiento Se utilizan testaferreros y se mueven los dineros de cuenta en cuenta para encubrir rastros criminales.	-	-	-
-	7. Evaporación y precipitación El dinero lavado cuyo rastro legal ha sido borrado (evaporado) es destinado nuevamente a actividades criminales o utilizado para el goce del delincuente.	-	-	-

Nota: *Adaptado de* “Sistema de Justicia, Delitos de Corrupción y Lavado de Activos,” por Chajan et al., 2018.

Característica del lavado de activo.

El blanqueo de capitales es un delito económico y financiero cometido principalmente por trabajadores administrativos que manejan grandes sumas de dinero, lo que les confiere un estatus económico y social privilegiado. Esta combina una serie de operaciones complejas con características, frecuencias o volúmenes que exceden los parámetros existentes o no son económicamente viables. Además, supera los estándares internacionales ya que cuenta con avances tecnológicos avanzados en los canales financieros globales. Por lo tanto, los objetivos de un lavador de dinero o activos son: (a) preservar y proteger su patrimonio, (b) realizar grandes transferencias, (c) lavar fondos y (d) crear rastros documentales, transacciones complejas y orígenes confusos de recursos (Bejarano et al., 2020).

Lo expuesto, permitió denotar que el acto delictivo de lavado de activo involucra una serie de actividades complejas que buscan atentar con los parámetros normales de las operaciones de negocio. En esta el perpetuador ingenia mecanismo de difícil rastreo para proteger su patrimonio al carecer de sustento de legalidad para su incorporación en el sistema financiero. Aspecto que será tomado en consideración durante la comprensión la obtención de información primaria para el propósito de estudio.

Perfil del perpetuador.

Los autores de delitos de blanqueo de dinero suelen ser individuos o representantes de organizaciones criminales. Estos se disfrazan de: (a) clientes habituales y (b) personas educadas. Además, presenta un perfil inteligentes, sociables, con mentalidad empresarial y psicológicamente preparados para vivir bajo alta presión (Bejarano et al., 2020). De modo que, se debe tener en consideración aspectos relacionados con la personalidad que muestran los perpetuadores de dichos delitos. Por tanto, es importante la perfilación de clientes, como se expondrá en las prácticas de debida diligencia.

Contadores – nuevos sujetos obligados

Debida diligencia.

En cuanto a las prácticas de debida diligencia, los servicios que se enmarque como APNFD que son ofrecido por profesionales, como: (a) abogados, (b) notarios, (c) otros profesionales legales independientes y (d) contadores realizan las siguientes transacciones para clientes: (a) compra o venta de bienes raíces, (b) administración de fondos, (c) valores u otros activos de clientes, (d) gestionar bancos, cuentas de ahorro o valores, (e) organizar o gestionar donaciones para el establecimiento o funcionamiento de empresas; y (f) establecer, administrar o gestionar sociedades u otras personas jurídicas, comprando y vendiendo

entidades comerciales, deben incorporarlos como parte de sus actividades internas (García, 2019).

Recomendación 23 - otras medidas.

Los notarios, abogados y contadores independientes deben notificar actividades inusuales mediante el reporte de operaciones sospechosas que surjan de actividades relacionadas con: (a) activos reales de compras y ventas, (b) gestión de fondos, valor u otros activos del cliente, (c) gestión de cuentas bancarias, u objetos de valor, (e) administración de operación, entre otras. De modo que, se amplían su alcance hasta las empresas que prestan servicios de auditoría (García, 2019).

Nota interpretativa de la recomendación 23.

Los contadores que actúan como asesores independientes no están obligados a informar sobre transacciones sospechosas si la información relevante se obtuvo bajo condiciones de confidencialidad profesional o privilegio legal. Por lo tanto, corresponde a cada país decidir si un asunto está sujeto al secreto profesional legal.

Esto generalmente se aplica a la información que un profesional independiente recibe de uno de sus clientes, como, por ejemplo: (a) para investigar el estatus legal de un cliente y (b) para desempeñar las funciones de defender o representar al cliente respectivo en procedimientos legales, administrativos, judiciales, de arbitraje o conciliación. Los estados pueden permitir que los contadores independientes presenten Reporte de Operación Sospechosa (ROS) a su organismo autorregulador. Sin embargo, debe existir una forma adecuada de cooperación entre la institución y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) (García, 2019).

Debida diligencia

Una de las medidas para prevenir el blanqueo de capitales es la debida diligencia con el cliente. Este es uno de los controles preventivos más importantes, la cual nos permite saber a qué se dedican, cuáles son los rasgos más relevantes de su trabajo y sobre qué bases se construyen. En este contexto, es necesario como mecanismo de gestión de riesgos y como medio para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En la práctica, esto consiste en solicitar información y documentos a los clientes y verificarlos en un proceso razonable para asegurar la clasificación del riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo (Sierra, 2020).

Esta medida se basa en la idea de que el blanqueo de capitales o de activos se puede prevenir si las empresas pueden controlar cierta información básica sobre las identidades y actividades de sus clientes. Por tanto, su relevancia para la lucha contra el blanqueo de capitales es importante, ya que su uso permite predecir la

evolución del comportamiento de los clientes e identificar cualquier desviación que pueda dar lugar a sospechas de blanqueo de capitales (Castresana, 2020).

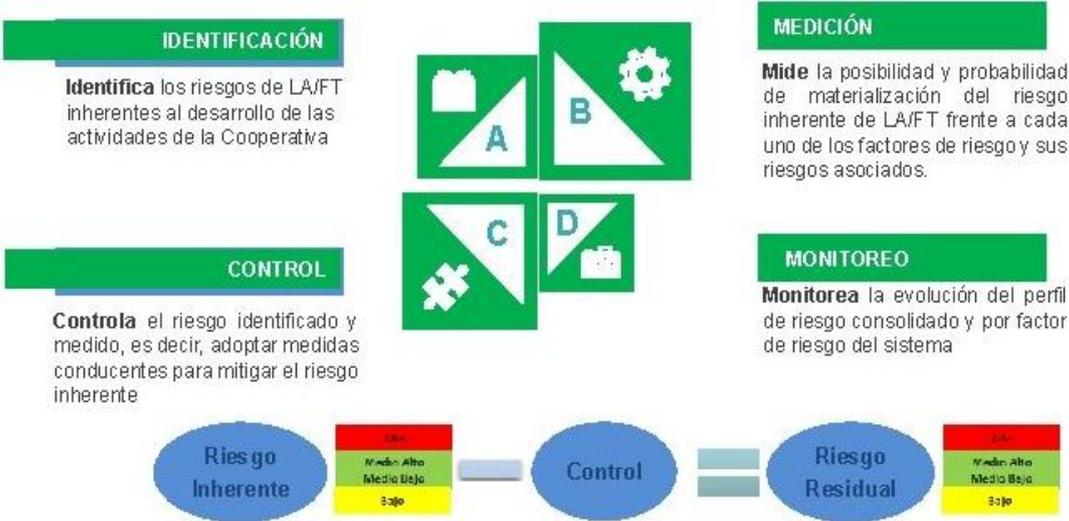
Hay situaciones en las que el riesgo de blanqueo de capitales es alto. Por lo tanto, se deben tomar medidas para fortalecer la debida diligencia del consumidor. Asimismo, existen varios aspectos a considerar, por ejemplo: (a) Factores de riesgo para los clientes, si la relación comercial es especial (por ejemplo, a una distancia geográfica significativa o con clientes no residentes, y (b) Factores de riesgo país, si estas son sujetos susceptibles a sanciones relacionadas con tráfico de drogas, corrupción, entre otras (Garré, 2018).

En relación con lo descrito, la debida diligencia representa una buena práctica que permitirán a las empresas como en el caso de las consultoras contables a conocer a sus clientes. Esto involucra la comprensión de la naturaleza de sus operaciones y de sus transacciones, permitiendo la detección de operaciones inusuales que deberán ser informadas a las autoridades competentes. Aspecto que será tomado en consideración para el propósito del presente estudio.

Metodología SARLAFT.

SARLAFT es un enfoque de gestión de riesgos para gestionar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Esto se aplica en particular a todo tipo de organizaciones económicas: públicas, privadas, financieras o basadas en la cooperación humana. Esto significa gestionar los riesgos asociados con delitos de LA/FT dentro de una empresa, la cual consta de ocho elementos y cuatro escalones (Bolsa de Valores de Quito, 2018).

Figura 2
Esquema de la metodología



Nota. Tomado de *Lavado de Activo. Gestión de Riesgo*, por Arbulu, 2018. México. Editorial Ilustrita S.A.C.

El método SARLAFT como buena práctica promueve lineamientos que contribuyen a la identificación, valoración y determinación de respuestas ante los riesgos de delitos de lavado de activos. Es importante mencionar que su aplicación permite que las empresas contar con una metodología que haga frente a situaciones de incertidumbres que está fuera del control de la entidad. Aspecto que será tomado en cuenta durante el progreso de la investigación.

Escalas y componentes del método SARLAFT.

El sistema SARLAFT consta de cuatro escalas relacionadas con la gestión de riesgos de actividades de lavado de dinero y financiamiento delictivo. La identificación, medición, seguimiento y control de riesgos son los primeros cuatro pasos. Asimismo, los componentes que sustentan esta metodología son: (a) lineamientos, (b) procesos, (c) registros, (d) estructura organizacional, (e) comité de seguimiento, (f) infraestructura técnica y (g) difusión de información. En cada entidad es importante señalar que el sistema interactúa y como resultado genera un modelo específico, es decir, cumple un propósito (Garré, 2018).

Figura 3

Componentes

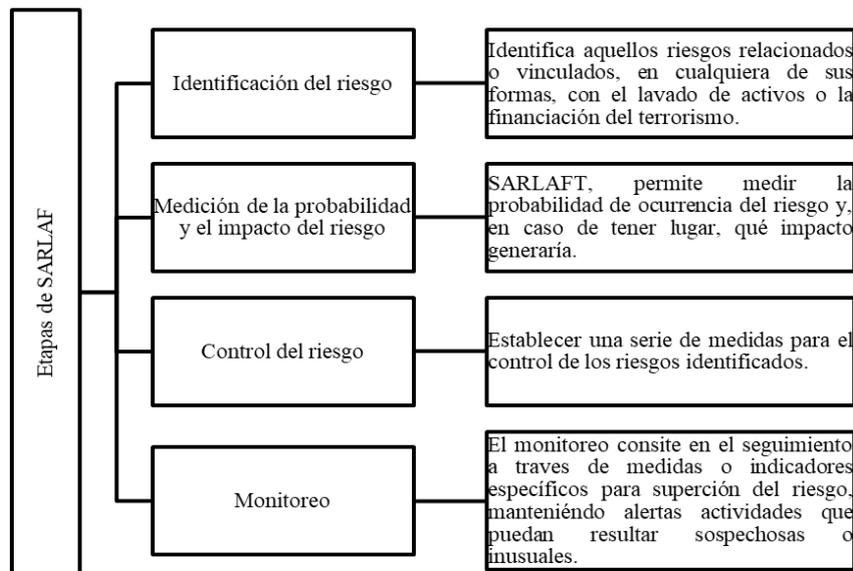


Nota. Tomado de *Lavado de Activo. Gestión de Riesgo*, por Arbulu, 2018. México. Editorial Ilustrita S.A.C.

El método SARLAFT es un estándar de cumplimiento. Cada miembro de la organización tiene el deber de aplicarlo. También sirve como guía de comportamiento ético para gestionar adecuadamente los riesgos del blanqueo de capitales y otros delitos (López et al., 2020). El alcance de cada paso se muestra en el siguiente diagrama.

Figura 4

Escala o etapas de aplicación



Nota. Tomado de *Lavado de Activo*, por López et al., 2018. Santiago de Chile.

La etapa de identificación incluye los siguientes elementos: (a) definir el método de segmentación del riesgo, (b) comprender el contexto en el que se presenta el riesgo, (c) establecer el mecanismo de detección del riesgo de LA/FT y (d) describir el método de detección del riesgo de LA/FT. Para evaluar la probabilidad y las consecuencias de los riesgos asociados con el LA/FT y medir los factores de riesgo, se deben establecer métricas durante la fase de evaluación. Asimismo, acciones como: (a) controlar los riesgos de LA/FT mediante medidas aplicadas, (b) establecer métricas para cada factor de riesgo, (c) determinar el nivel de exposición (alto, medio, bajo) con base en la evaluación de riesgos, y (d) determinar respuestas a través de planes de acción. Durante el período de monitoreo, es importante que se apliquen actividades como: (a) desarrollar un proceso de supervisión para identificar y corregir errores del sistema, la cual se aplique al menos una vez cada seis meses, (b) realizar un seguimiento y comparar los riesgos inherentes y residuales, (c) asegurar que los controles sean eficaces y eficientes, (d) desarrollar indicadores descriptivos y/o prospectivos para determinación de los riesgos LA/FT, y (e) prevenir que la exposición residual exceda los límites aceptables (García, 2019).

En base lo señalado, las etapas de la metodología SARLAF permite la aplicación de criterios que promueven practicas efectivas para hacer frente a los riesgos de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo. Esta involucra aspectos relacionados con la identificación, valoración, respuesta, seguimiento y aplicación de medidas correctivas. Esto con el propósito

de asegurar su efectividad frente a las incertidumbres de negocio. De modo que, se tomará en consideración las etapas del método mencionado para asegurar las prácticas de gestión de riesgos de LA/FT de las consultoras contables de Durán.

Marco Referencial

Estudios relacionados con el lavado de activos

Furlan et al., (2023) en la investigación que surgió de la necesidad de determinar si los contadores públicos poseen las competencias técnicas y profesionales relacionados con las prácticas de prevención de lavados de activos, considerando que su rol es fundamental para los organismos de control. Por tanto, establecieron como objetivo general el analizar la relación el alcance del rol del contador en la prevención del delito de lavado de activo. Este alcance se logró mediante la investigación descriptiva que permitió el levantamiento de datos con el uso de la técnica entrevista y que a su vez contribuyó en la elaboración de inferencias sobre la problemática de estudio. En consecuencia, con los hallazgos detectados concluyeron que los contadores no se encuentran preparado para asumir actividades relacionadas con la prevención del lavado de activo (Furlan et al., 2023).

Castillo (2021) en su investigación enfocada en explicar las relaciones existentes entre el rol de los contadores y la prevención del lavado de activos. De modo que, se estableció como plan metodológico el uso del diseño documental para la obtención y análisis de datos cualitativos obtenidos de fuentes bibliográficas, permitiendo concluir que los contadores poseen la capacidad de complementar su competencia profesional con el alcance de las prácticas de prevención del lavado de activos. Sin embargo, denotó el riesgo inherente existente al no eximirlo de obligaciones y designarlos como responsable de actos ilícitos (Castillo, 2021).

Córdova et al., (2020) en su estudio que parte de la situación actual de Colombia al formar parte de la lista de países con mayores problemas relacionados con el narcotráfico y lavado de activos. Por tanto, el objetivo general planteado se direccionó a identificar el papel de los contadores en el lavado de activo. De modo que, el estudio se direccionó mediante un enfoque cualitativo permitiendo la obtención de datos primarios mediante el uso de la técnica observación y revisión documental del estado de arte. En sus conclusiones se denotó que el contador posee un papel fundamental en el cumplimiento de las disposiciones relacionadas para la prevención del lavado de activos (Córdova et al., 2020).

Los estudios expuestos permitieron denotar la relevancia del perfil del contador como un actor esencial en el cumplimiento de las disposiciones establecidas para la prevención del lavado de activos. Asimismo, se denotó la importancia de que estos profesionales cuenten con formación idónea para asegurar su competencia técnica y profesional para dicha labor. Por lo

tanto, se valida la relevancia de la presente investigación sobre el análisis de los factores determinantes que influyen en las prácticas de prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable de la ciudad de Durán.

Análisis del sector de consultoría

El sector de consultoría contable a nivel país, se encuentra conformado por 2851 compañías activas bajo la jurisdicción de la SCVS. Estas se clasifican en cuatro actividades económicas, tales como: (a) M6920.01 - actividades de registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades, (b) M6920.02 - actividades de preparación o auditoria de las cuentas financieras y examen y certificación de cuentas, (c) M6920.03 - actividades de preparación de las declaraciones tributarias de las personas y empresas; asesoramiento y de representación de clientes ante las autoridades tributarias, y (d) M6920.09 - otras actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoria; consultoría fiscal (procesamiento de nómina, etcétera) (SCVS, 2023). A continuación, se presenta su distribución:

Tabla 3

Distribución por actividades económicas

Actividad económica	Cant. Compañías	%
M6920.09	983	34,48%
M6920.01	980	34,37%
M6920.02	460	16,13%
M6920.03	428	15,01%
Total general	2851	

Nota. Tomado de *Directorio de Empresas*, por SCVS, 2023. Ecuador.

Este sector la compone cuatro grupos de empresas, las cuales se distribuyen por su tamaño en: (a) grande por 442 compañías, (b) mediana por 29 entidades, (c) pequeñas por 381 negocios, y (d) microempresas por 2438 establecimientos. Asimismo, en su conjunto han generado un aproximado a 9828 plazas de empleo (SCVS, 2023). En la siguiente tabla se muestra la respectiva distribución:

Tabla 4

Distribución por tamaño de empresa y generación de empleo

Tamaño	Cant. Compañías	Cant. Empleados	%
Grande	3	442	4%
Mediana	29	883	9%
Pequeña	381	2960	30%
Microempresa	2438	5543	56%
Total general	2851	9828	

Nota. Tomado de *Directorio de Empresas*, por SCVS, 2023. Ecuador.

A nivel provincial el sector de consultoría contable se encuentra distribuida en 23 provincias. Estas entidades predominan en: (a) Guayas por un 41.92% y (b) Pichincha en un 41,04%. El 17.5% restantes de compañías se reparten en 21 provincias diferentes (SCVS, 2023). Esto se muestra a continuación:

Tabla 5

Distribución a nivel provincial

Región	Provincia	Cant. Compañías	%
Costa	Guayas	1195	41,92%
	Manabí	76	2,67%
	El Oro	58	2,03%
	Los Ríos	26	0,91%
	Santa Elena	19	0,67%
	Esmeraldas	7	0,25%
Oriente	Orellana	6	0,21%
	Sucumbíos	5	0,18%
	Napo	3	0,11%
	Pastaza	2	0,07%
	Morona Santiago	1	0,04%
	Zamora Chinchipe	1	0,04%
Sierra	Pichincha	1170	41,04%
	Azuay	125	4,38%
	Santo Domingo De Los Tsáchilas	36	1,26%
	Tungurahua	29	1,02%
	Imbabura	23	0,81%
	Chimborazo	20	0,70%
	Cotopaxi	20	0,70%
	Loja	19	0,67%
	Bolivar	5	0,18%
	Cañar	3	0,11%
	Carchi	2	0,07%
Total general		2851	

Nota. Tomado de *Directorio de Empresas*, por SCVS, 2023. Ecuador.

A nivel de ciudad el sector de consultoría contable se encuentra distribuida en 96 ciudades. Estas entidades predominan en: (a) Guayaquil por un 38.09% y (b) Quito en un 37,95%. Asimismo, posee una moderada presencia en ciudades como: (a) Cuenca por un 4,17%, (b) Machala por un 1,65%, (c) Manta por un 1,26%, (d) Daule por un 1,19%, (e) Santo domingo de los colorados por un 1,19%, (f) Samborondón por un 1,09%, (g) Ambato por un 0,91%, (h) Portoviejo por un 0,88%, (i) Eloy Alfaro (Duran) por un 0,84%, (j) Riobamba por un 0,70%, (k) Loja por un 0,63%, (l) Latacunga por un 0,60%, (m) Calderón (Carapungo) por un 0,53%,

(n) Ibarra por un 0,49%, (ñ) Sangolquí por un 0,49%, (o) Milagro por un 0,46%, (p) Cumbayá por un 0,46%, (q) Babahoyo por un 0,39%, (r) Conocoto por un 0,39%, y (s) Tumbaco por un 0,35%. El 5.55% restantes de compañías se reparten en 74 ciudades diferentes (SCVS, 2023).

Esto se muestra a continuación:

Tabla 6

Distribución a nivel de ciudad

Ciudad	Compañías	%
Guayaquil	1086	38,09%
Quito	1082	37,95%
Cuenca	119	4,17%
Machala	47	1,65%
Manta	36	1,26%
Daule	34	1,19%
Santo domingo de los colorados	34	1,19%
Samborondón	31	1,09%
Ambato	26	0,91%
Portoviejo	25	0,88%
Eloy Alfaro (duran)	24	0,84%
Riobamba	20	0,70%
Loja	18	0,63%
Latacunga	17	0,60%
Calderón (Carapungo)	15	0,53%
Ibarra	14	0,49%
Sangolquí	14	0,49%
Milagro	13	0,46%
Cumbayá	13	0,46%
Babahoyo	11	0,39%
Conocoto	11	0,39%
Tumbaco	10	0,35%
74 Ciudades	151	5,55%
Total	2851	100%

Nota. Tomado de *Directorio de Empresas*, por SCVS, 2023. Ecuador.

Marco Legal

Constitución

Corte Constitucional (2020) declaró que:

Art. 204.-El pueblo es el principal controlador del poder estatal en el ejercicio de su derecho a participar. La función de transparencia y control social promueve y promueve el control de las instituciones y organizaciones del sector público, así como de las personas naturales o jurídicas que presten servicios o realicen actividades de interés público en el sector privado, para que lo hagan de manera responsable, transparente y justa. Además, fomenta la participación cívica, asegurando la implementación y observancia de los derechos de prevención y lucha contra la corrupción. Estas materias tienen naturaleza jurídica e independencia administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa (p. 137).

Por consiguiente, el Estado enfocado en la supervisión a nivel a nivel estatal decreta regulaciones sobre aspectos relacionados sobre actos delictivos sobre LA/FT. Esta es direccionada a través de sus órganos reguladores, como la SCVS y otras.

Reglamentación de LA/FT.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de LA/FT (2020) se estableció que:

Art. 5.-Sistema de prevención de riesgos. - Consiste en políticas, procedimientos, mecanismos y metodologías de gestión de riesgos desarrollados e implementados por el sujeto obligado, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos al efecto por las autoridades de supervisión competentes (...); Este sistema puede prevenir, detectar y reportar oportunamente transacciones inusuales, irrazonables o sospechosas (...).

De la misma forma, en el primer inciso del art.- 6 Los sujetos obligados deben incorporar medidas para la prevención de delitos de LA/FD. Esta se llevará a cabo mediante un Manual que especifica las obligaciones establecidas por la ley, reglamento y las normas propuestas por las autoridades de control competentes (pp. 4-5).

Normas sobre LA/FT

Norma para la Prevención del Delito de LA/FT dirigido a los Sujetos Obligados (2020) estableció que:

Art. 3.- La gestión de riesgos de LA/FT permite a los sujetos obligados contar con prácticas para la identificación, medición incluyendo la evaluación y supervisión de los riesgos (...) (p.5) (..) Art. 8.- La gestión de riesgos para la financiación de delitos

como el blanqueo de capitales y el terrorismo permite a las empresas identificar, medir o evaluar, monitorear y controlar los factores de riesgo definidos en esta norma y limitar el riesgo a aquellos a los que se dirige. (...) Por lo tanto, la gestión de riesgos debe incluir todo tipo de productos servicios, así como la competencia de todo tipo de clientes habituales u ocasionales, directivos accionistas, autoridades, funcionarios, empleados, empleados, proveedores, usuarios, canales y entidades. El Sistema de Prevención de Riesgos incluye políticas, procedimientos, mecanismos y métodos de gestión de riesgos, los cuales son desarrollados e implementados por la entidad responsable de acuerdo con los lineamientos establecidos por la UAFE. Este manual sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación delictiva previene, detecta oportunamente y reporta transacciones anómalas o sospechosas. Bajo su responsabilidad, la UAFE, como autoridad rectora, vela por el cumplimiento de todas las directivas y normas emitidas y establece observaciones y sanciones en caso de incumplimiento y detección de violaciones (p.8).

Respecto a las cuestiones anteriores, el Departamento de Análisis Financiero, a través de las regulaciones mencionadas, alienta a las empresas a gestionar el riesgo de lavado de dinero, y al mismo tiempo promueve la incorporación de un sistema de prevención eficaces y la mejorar la detección de transacciones sospechosas. Con ello pretende contribuir a la erradicación de los incidentes de blanqueo de capitales.

Resolución No. UAFE-DG-2022-0250 - Reformar la Resolución No. UAFE-DG-2022-0130 del 8 de abril del 2022.

En el artículo uno sobre Objeto, la Unidad de Análisis Financieros y Económico (2022) señaló que:

La presente resolución tiene por objeto informar a quienes deban la responsabilidad de reportar operaciones inusuales ante a la Unidad de Análisis Económico y Financiero. Por tanto, comunica a, los contadores independientes que no mantienen una relación de dependencia con personas jurídicas y/o naturales a cumplir con dicha disposición. Estos deben informar toda transacción a título gratuito u oneroso que no concuerde con el perfil de sus clientes (...) (p.2).

En el artículo dos sobre Ámbito de aplicación, la Unidad de Análisis Financieros y Económico (2022) señaló que:

Son sujetos que deberán reportar al Departamento de Análisis Económico y Financiero quienes realicen las siguientes actividades y operaciones conexas, las cuales tienen la consideración de sujetos especificados en el artículo 1 de esta

resolución: 2.1 Compra y Venta de Activos Inmobiliarios. 2.2 Administrar el dinero, los valores y otros activos del Cliente; 2.3 Administrar tus cuentas bancarias, de ahorro y de acciones. 2.4 Organizaciones que contribuyen al establecimiento, funcionamiento o gestión de una empresa. 2.5 Constitución, operación y administración de personas jurídicas, y compra y venta de personas jurídicas. Las actividades descritas serán reportadas a la UAFE según sus respectivos lineamientos de reporte (p. 3).

Resolución No. UAFE-DG-2022-0130

La Unidad de Análisis Financieros y Económico (2022) señaló que:

Art. 3.-Las entidades con obligaciones enumeradas en esta resolución deberán presentar la Unidad de Análisis Económico y Financiero (UAFE) la siguiente información:

3.1 La entidad deberá presentar un Reporte de Transacción Sospechosa (ROS) dentro de los cuatro días siguientes a la fecha de la decisión del Comité de Cumplimiento. Esté al tanto de estas actividades o transacciones. Se deben adjuntar todos los documentos de respaldo del expediente. 3.2 El contador presentará un Reporte de transacciones sospechosas (ROS) dentro de los cuatro días siguientes a que el sujeto pasivo tenga conocimiento de estas transacciones. Se deben adjuntar todos los documentos de respaldo del expediente. Para la presentación de los informes previstos en este artículo se utilizará el aplicativo SISLAFT. El informe proporcionado en este artículo se presenta de acuerdo con el formato establecido en la Guía de creación de contenido para informes de actividades sospechosas de la industria publicada en esta resolución.

Art. 4.-(...). Este alcance deberá estar documentado en un manual. Asimismo, debe asegurar un enfoque basado en riesgos. En el caso de las personas naturales para asegurar la aplicación del sistema de prevención de riesgos debe contar con una guía básicas en materia de prevención de lavado de dinero y financiación de delitos con un enfoque basado en riesgos (p.3).

En el artículo cinco sobre el Código de Registro y del Oficial de Cumplimiento, la Unidad de Análisis Financieros y Económico (2022) estipuló que:

Entre las tareas establecidas en esta decisión se incluye la tramitación de las solicitudes para la obtención de un código de registro en UAFE, según lo especificado en el artículo 11 de esta misma norma. Deben estar calificados y registrados ante la UAFE por la autoridad de control correspondiente, a la que corresponde presentar los informes señalados en el artículo tres de este documento dentro del plazo señalado para tal efecto. Se ocupa y controla la adecuada implantación y funcionamiento de los sistemas de

prevención de riesgos, cumplimiento de otras obligaciones establecidas por Ley. En función de su condición de responsable de cumplimiento ante la autoridad supervisora pertinente, la UAFE facilitará el registro en línea adecuado a través del Sistema SISLAFT cuando sea necesario (p.4).

Resolución No. UAFE-DG-2022-0096

En el artículo uno, la Unidad de Análisis Financieros y Económico (2022) dispuso que: (...) Los sujetos obligados a notificar ante la UAFE, deberán presentar un reporte de transacción sospechosa (ROS) en un promedio de cuatros días apenas el comité de cumplimiento determine la novedad a informar. En caso de no existir un comité de cumplimiento el plazo se computa como se indicó anteriormente (p.2).

En el artículo dos, En el artículo uno, la Unidad de Análisis Financieros y Económico (2022) señaló que:

El reporte de operaciones sospechosas (ROS) se compone del registro de operaciones o transacciones económicas anormales e irrazonables. Es decir, pueden existir movimientos económicos realizados por personas o entidades sospechosas que no coinciden con el perfil económico y financiero de la entidad declarante, las materias obligatorias expresan dudas considerando lo siguiente: 2.1. El deber exige que informe sus sospechas de inmediato si sospecha o tiene motivos razonables para creer que los fondos provienen de actividades delictivas o están vinculados a la financiación del terrorismo. 2.2. Los deudores informan sobre transacciones sospechosas, incluidos intentos de completar tareas, independientemente del monto (p.2).

Capítulo 2: Metodología de la Investigación

Diseño de Investigación

El diseño de investigación es el plan general que direcciona la búsqueda de información primaria y secundaria para la comprensión de la problemática existente en un determinado contexto. Esto contribuye al entendimiento de sus posibles causas y efectos, a un nivel intermedio. Asimismo, promueve la búsqueda de soluciones aplicables. (Madrid, 2019).

En concordancia con el alcance expuesto, la estrategia de investigación se conformará mediante tres diseños de investigación. La primera será diseño observacional conforme con su propósito. La segunda será transversal por su nivel de medición. La tercera será retrospectiva por su cronología en la que se pretende la obtención de datos. Cada una de estas serán descritas a continuación:

El diseño observacional se centra en recopilar datos in situ, es decir en el lugar donde se discute el tema en estudio. Esto con el propósito de investigar directamente los acontecimientos en su contexto y tiempo en que ocurren, lo que lo convierte en un método eficaz para investigar fenómenos que tiene lugar en procesos naturales como sociales. Además, permite el uso de métodos directos e indirectos (Rodríguez et al., 2017). El diseño seleccionado permitirá la comprensión de los factores que inciden en las prácticas de prevención de lavado de activos directamente en las empresas que conforman el sector de consultoría contable de Durán.

El diseño transversal recopila datos en una sola sesión. Su objetivo es describir variables y analizar su influencia en un momento determinado. Es como una foto de algo que está pasando (Martínez, 2020). De manera que, el diseño promueve la obtención de datos en un periodo de tiempo único, como es en el caso del periodo de análisis 2022, en la que se pretende comprender los factores que incidieron en las prácticas de prevención de lavado de activos de las empresas objeto a estudio.

El diseño retrospectivo tiene como propósito determinar las relaciones entre variables de estudio. Es decir, describe hechos ocurridos, sin deducir las posibles causas. Esta comienza con la variable dependiente que hace relación con el efecto y procura identificar la variable independiente, dicho de otra manera el factor que ocasionó el problema de investigación (Lerma, 2019). Por tanto, el diseño permitirá determinar si la población objetiva de estudio presentó problemas en cuanto al cumplimiento de incorporar prácticas de prevención de lavado de activos.

Enfoque de Investigación

Los estudios se desenvuelven en distintos enfoques. Uno se basa en el objetivismo (el estudio de los hechos sin tener en cuenta los juicios de valor, creencias e ideas del investigador) y el otro es el subjetivismo (asumir las actitudes, creencias y sentimientos culturales de un grupo hacia la situación). Estas premisas se conocen como enfoque cuantitativo y enfoque cualitativo respectivamente. Asimismo, se puede aplicar una combinación de ambas premisas que se conoce como enfoque mixto (Ñaupas et al., 2023). En relación , con lo expuesto, se selecciona el enfoque cualitativo, considerando el alcance expuesto por Hernández (2023) que determinó que:

Los métodos cualitativos buscan la obtención de información completa sobre un fenómeno, que parte de la experiencia, sentir y comprensión de aquellos que mantiene relación directa con el fenómeno estudiado (p. 256). Por lo tanto, se obtendrán datos directamente de los elementos que tiene una relación directa con las actividades de consultoría contables en la ciudad de Durán.

Tipo de Investigación

Ñaupas et al., (2023) señalando que:

La investigación concluyente descriptiva permite la descripción de situaciones conforme se presentan en una población. Esto contribuye a la comprensión del fenómeno de estudio, lo cual permite analizar e interpretar los datos derivado de indagaciones, con el propósito de elaborar inferencia sobre los resultados obtenidos (p. 78).

Se seleccionó la investigación concluyente descriptiva considerando que el estudio se enfoca en el análisis de los factores determinantes que influyeron en las prácticas de prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable. Esto tomando en cuenta que al comenzar a formar parte de los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas ante a la UAFE debieron ajustar sus prácticas internas para cumplir con las disposiciones impuestas por el organismo de control mencionado. De manera que, permitirá el análisis de interpretación de datos obtenido de la técnica de recolección de información seleccionada para la elaboración de inferencias que sirvan de base para las respectivas discusiones y conclusiones.

Fuente de Información

Las fuentes primarias son estudios donde la información se obtiene directa o directamente del investigador. Las fuentes secundarias se basan en información que es el resultado de investigaciones adicionales (Arias, 2016). En concordancia con lo señalado, la investigación procurará la obtención de datos primarios de las empresas que conforman el

sector de consultoría contable de la ciudad de Durán. Además, se procurará complementar dichos resultados con datos que procederán de expertos en consultoría contable y prácticas de prevención de lavado de activos.

Población

Una población, o universo de interés, es un conjunto infinito o finito de elementos con características comunes a los que se aplican la obtención de datos como parte de los resultados de la investigación. Del problema y los objetivos de la investigación sirven como limitador poblacional. Además, el público objetivo debe definirse de forma precisa y clara (Lerma, 2019). De manera que, la población objetiva está compuesta por 24 empresas activas situada en la ciudad de Durán. De estas, 22 son microempresas y 2 pequeña empresa, conforme a los datos obtenidos de las Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Tabla 7

Población de consultoras contables de la ciudad de Durán

Tamaño de empresa	Actividades económicas				Total general
	M6920.01 - actividades de registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades.	M6920.02 - actividades de preparación o auditoria de las cuentas financieras y examen y certificación de cuentas.	M6920.03 - actividades de preparación de las declaraciones tributarias de las personas y empresas; asesoramiento y de representación de clientes ante las autoridades tributarias.	M6920.01 - actividades de registro de las transacciones comerciales de empresas y otras entidades.	
Microempresa	1	3	4	14	22
Pequeña	1		1		2
Total general	2	3	5	14	24

Nota. Tomado de *Directorio de Empresas*, por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2023. Ecuador.

Muestra

La muestra es un subconjunto representativo tomado de una población accesible. En este sentido, una muestra es aquella cuyo tamaño y características parte de la población objetiva a estudio, de la cual se espera la obtención de datos que permiten la generalización de inferencias y resultados (Méndez et al., 2020).

Muestro

La muestra se determina mediante técnicas (a) probabilísticas y (b) no probabilísticas. Los métodos de muestreo probabilístico se clasifican en: (a) muestreo aleatorio simple, que es un proceso que garantiza que todos los elementos se seleccionen con la

misma probabilidad, (b) muestreo sistemático, se basa en la selección de coeficientes basados en valores fijos, (c) muestreo estratificado, que implica seleccionar elementos uniformemente dentro de la población dividiendo en subconjuntos con componentes que comparten características comunes, lo que incluye la creación de capas, para luego realizar una selección aleatoria dentro de cada estrato (Ríos, 2020).

Los métodos de muestreo no probabilístico se basan en un proceso de selección con probabilidades desconocidas. Se clasifica de la siguiente manera: (a) muestreo casual, que permite seleccionar los elementos al azar sin tener en cuenta criterios predeterminados, y (b) muestreo por conveniencia, los elementos se escogen mediante una serie de criterios preestablecidos por el investigador (Arias, 2016).

En relación con lo descrito, se tomará en consideración el muestreo no probabilístico por conveniencia. Esto considerando que la población objeto a estudio es finita al conformarse por 24 empresas consultora que se sitúa en la ciudad de Durán. Por tanto, se tomará en cuenta a las empresas que cumplan con los siguientes requisitos: (a) tener una actividad económica mayor a tres años, (b) mantener más de tres colaboradores, (c) estar predispuesto a participar en la obtención de información. De modo que, la población objetiva estará conformada por cuatro empresas que cumplieron los requisitos señalados, de las cuales se espera la obtención de datos primarios. En la siguiente tabla se muestran las empresas seleccionadas:

Tabla 8
Muestra de empresas

Compañías	Cargo	Actividad	Tamaño	Cant. Empleados
Solmak S. A.	Gerente	M6920.01	Pequeña	4
Taxaasa S.A.	Jefe Contable	M6920.03	Microempresa	4
Recomza S.A.	Representante Legal	M6920.02	Microempresa	5
Armorum S.A.S.	Jefe Contable	M6920.03	Pequeña	18

Nota. Muestra de compañías.

La muestra de expertos es un método que permite la incorporación de opiniones de expertos para profundizar la comprensión de la problemática o fenómeno estudiado. Además, servirá de fuente de información primaria complementaria en caso de que la población muestral de empresas no considere participar durante el levantamiento de información. Esta es aplicable

a investigaciones de enfoque cualitativo, para precisar respuestas oportunas que contribuya a probar los objetivos o responder las preguntas de investigación planteadas (Méndez et al., 2020). De manera que, se procede con la invitación de dos grupos de expertos, tales como: (a) prevención de LA/FT y (b) auditores que hayan emitido informes de auditoría especial sobre lavado de activos.

De la misma manera, se tomará en cuenta el método de saturación de información que hace referencia que, después de un número de entrevistas ejecutadas a un grupo de interés deja de aportar con datos nuevos. Es en este punto, que los investigadores deben detener el levantamiento de datos. Además, las buenas prácticas hacen mención que a partir de la sexta entrevistas los datos se vuelven redundante (Hernández, 2023).

En relación con la selección de expertos, se tomará en consideración a consultores en prácticas de prevención de LA/FT y auditores que hayan emitido informes sobre cumplimiento de prácticas de prevención de LA/FT, considerando la oportunidad de levantamiento de información. A continuación, se los criterios para selección de expertos.

Tabla 9

Criterio para elección de los expertos en prácticas de prevención de LA/FT

Variable	Expertos					
	1	2	3	4	5	6
Experiencia mínima de cinco años en prácticas de prevención de LA/FT o auditoría de cumplimiento de dichas prácticas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Experiencia en metodología de gestión de riesgos LA/FT	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Certificación en prevención de LA/FT	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cuarto Nivel o PHD	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Consultor, Oficial de Cumplimiento, Asesor Legal	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Seleccionado	Si	Si	Si	Si	Si	No

Nota. Criterio para selección de expertos.

En relación con la aplicación de criterios para selección de expertos: (a) implementadores de prácticas de prevención de LA/FT y (b) auditores en cumplimiento de prácticas de prevención de LA/FT, se seleccionaron a cuatro siete profesionales en total. En las siguientes tablas se muestran detalle de los expertos seleccionados:

Tabla 10

Expertos en lavado de activos

No	Experto	Título	Cargo	Empresa	Experiencia
1	Ing. Diana Salas	ING. MBA	Oficial de Cumplimiento	Transportadora de Valores y Especies Monetarias SA	Oficial de Cumplimiento
2	Ing. Eduardo Guerra	ING. COM. Leader ISO 37001:2016 Experto COSO Experto ACFE Lean Horizonsts	ISO Global Ledger Project Implementación en prevención y lavado de activos	Consultor Independiente	Implementador de normas ISO, RISK, SARLAF, otros.
3	Ing. Martin Celleri,	CPA MSC	Gerente de Auditoría de RGO Auditores		Auditor Financiero
4	Ing. Alberto Rosado	CPA MSC PHD	Socio en Romero y Asociados	Ex Gerente de Deloitte	Auditor Financiero Auditor Interno
5	Ing. Fabián Delgado	ING. COM. MBA	Socio de SMS Auditores del Ecuador.	Catedrático Ex Gerente de PWC	Auditor Financiero Auditor Interno

Nota. Expertos seleccionados mediante el método de muestra por saturación.

Técnicas de Recolección de Datos

Los investigadores pueden recopilar datos utilizando técnicas de recopilación de información. Estas representan métodos sistemáticos que contribuyen al levantamiento de datos, las cuales son: (a) observación, (b) entrevistas, (c) encuestas y (d) análisis de documentos. Asimismo, se apoyan con herramientas que permiten la captación de datos primarios, estas se clasifican en: (a) listas de verificación, (b) guías de preguntas,

(c) cuestionarios y (d) documentos o mapas (Arias, 2016). En base a los señalado se selecciona la técnica entrevista.

Entrevista

La entrevista es un método que depende en gran medida de la intervención de al menos dos personas, una denominado entrevistado y otro entrevistador. Esta depende de las cualidades personales requeridas para la entrevista y giran en torno a la confianza, la curiosidad y la espontaneidad. Es decir, fomenta la interacción plena, por consiguiente, es imperioso estar atento a promover las relaciones, sensación de conexión, unidad y cohesión para encontrar soluciones a los problemas estudiados (Quezada, 2021).

De acuerdo con lo descrito hasta el momento, este estudio considerará el diseño de entrevistas semiestructuradas, la cual se basa en guías de preguntas abiertas pudiendo introducirse de ser el caso otras interrogantes de ser necesario, las cuales se presentan a continuación:

Guía de preguntas preliminar direccionada a empresas.

Consultoras contables de Durán.

Entrevistado:

Experiencia:

1. Al ser la consultora un sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas ¿Cómo describiría las prácticas actuales de prevención de LA/FT (Lavado de activos/ Financiamiento del terrorismo)? ¿Considera que cumple con las disposiciones emitidas por la UAFE?
2. Como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas, ¿Qué factores han incidido en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UAFE?
3. ¿Cuáles son las operaciones que reporta la consultora como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas?
4. ¿Qué reportes presenta la consultora ante la UAFE y cómo remite dicha información?
5. ¿Cuenta la consultora con código de registro de la UAFE? En caso de no tener, indique el motivo.
6. ¿Cuenta la consultora con un Oficial de Cumplimiento registrado ante la UAFE?, y si es así ¿Qué actividades realiza?
7. ¿Cuenta con un manual de prevención del LA/FT (Lavados de activos/ Financiamiento del terrorismo) con enfoque basado en riesgo? Si es así, ¿Cuál es la metodología de gestión de riesgos de LA/FT aplicada?

8. ¿Cómo supervisa internamente la consultora que sus empleados realizan el cumplimiento de las disposiciones establecida en el manual?
9. ¿Ha reportado operaciones sospechosas de alguno de sus clientes ante la UAFE? Si es así, mencione el caso más relevante.
10. En un evento de operaciones sospechosas ¿Cómo la consultora reaccionó cuando se detectó el caso mencionado?

Guía de preguntas preliminar direccionada a expertos.

Consultores u oficial de cumplimiento en prácticas de prevención de LA/FT.

Entrevistado:

Empresa:

Cargo:

1. ¿En base a disposiciones de la UAFE, quienes son los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas que integran el sector de contadores?
2. ¿Qué opina sobre las prácticas actuales de prevención de LA/FT de las consultoras contables? ¿Considera que cumplen con las disposiciones emitidas por la UAFE?
3. ¿Qué factores inciden en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UAFE, por parte de las consultoras contables?
4. ¿Cuáles son las operaciones se deben reportar las consultoras contables como sujetos obligados?
5. ¿Qué reportes deben presentar las consultoras contables ante la UAFE?
6. ¿Cómo se remite la información ante la UAFE?
7. ¿Cuáles son los plazos para la entrega de reportes?
8. ¿Qué es un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) y cuál es su umbral?
9. ¿Qué requerimientos deben cumplir las consultoras contables?
10. ¿Qué recomendaciones otorgaría a las consultoras contables, para cumplir las disposiciones establecidas por la UAFE y para superar los factores incidentes?

Audidores que han participado en informes de cumplimiento de practicas de prevención de LA/FT

Firma:

Entrevistado:

Cargo:

1. ¿Durante su auditoría a sujetos obligados a presentar información ante la UAFE como en el caso de las Consultoras Contables ¿Considera que cumplen con las disposiciones emitidas por la UAFE?

2. ¿De qué manera se asegura del cumplimiento efectivo de las disposiciones relacionadas a la prevención de LA/FT adoptado por las Consultoras Contables?
3. ¿Cómo la firma valora la eficacia operativa del enfoque y modelo de gestión de prevención de LA/FT adoptado por las Consultoras Contables?
4. En relación con su experiencia ¿Cuáles son los eventos de riesgos que han incidido en el modelo de gestión de prevención de LA/FT de las Consultoras Contables?
5. ¿Cuáles son las acciones correctivas que se recomiendan a las Consultoras Contables para que mantengan una efectiva gestión de prevención de LA/FT y cumplan con lo dispuesto por la UAFE?

Validación de los instrumentos

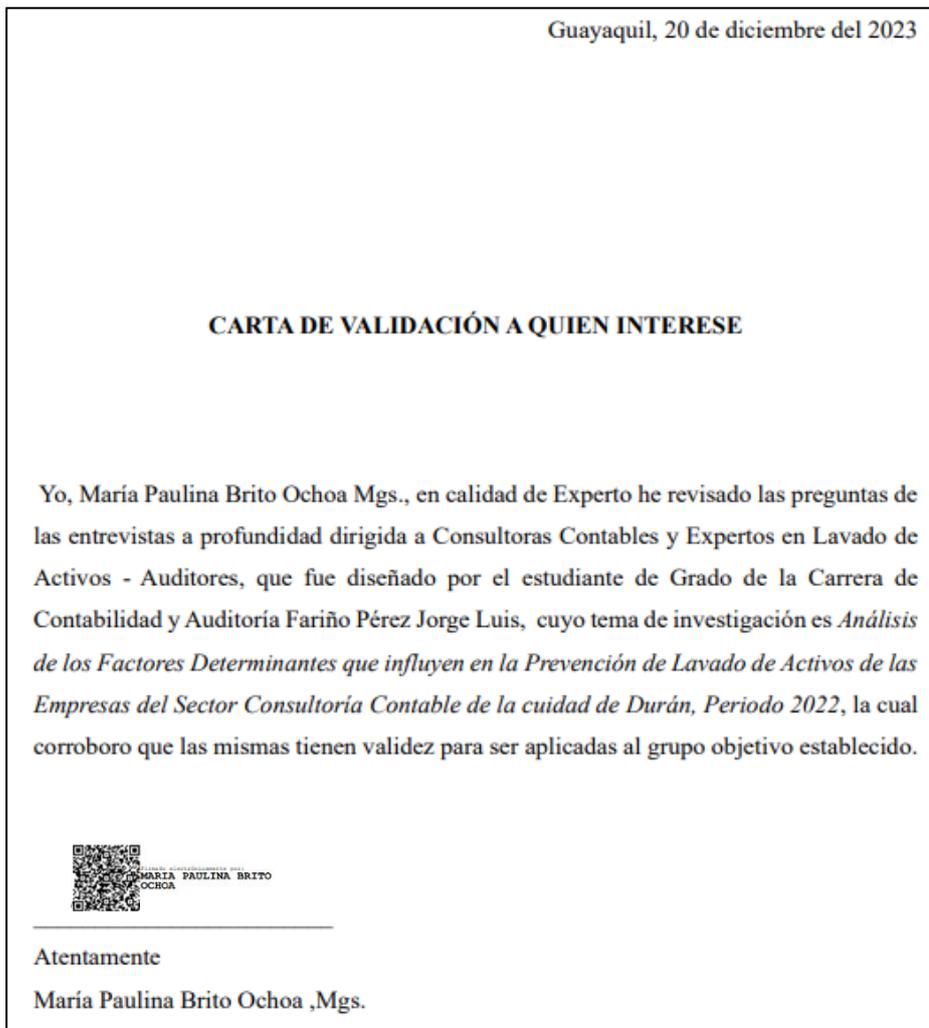
Hernández (2023) señaló que: “La eficacia de la herramienta está determinada por la opinión de expertos. La evidencia de validez de criterio se genera comparando las puntuaciones obtenidas de correlación de los participantes,” (p. 188).

En relación con lo señalado, las guías de preguntas pasarán por un proceso de validación considerando los siguientes criterios: (a) presentación, (b) objetividad, (c) actualidad, (d) intencionalidad, (e) coherencia, (f) metodología y (g) pertinencia. Por consiguiente, esto se logró en tres etapas: (a) envío de solicitud de participación a expertos para validación del instrumento guía de preguntas, (b) ejecución del proceso de validación de los instrumentos por cada experto, (c) envío y recepción de la respuesta de los expertos, incluyendo recomendaciones de mejoras, y (d) aceptación de la carta de validación.

En cuanto al perfil del primer validador se destaca: (a) profesional en ingeniería en auditoría y contabilidad de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte, (b) master en administración de empresas con mención en control y gestión de la UNIR, (c) profesional certificado en buenas prácticas antisoborno ISO37001 Sistema de Gestión Antisoborno por el PECB, (d) profesional calificado por la UAFE, (e) perito calificado por la SCVS, (f) experiencia en implementación en metodología de prevención de LA/FT, y (g) consultora de negocios. A continuación, se presenta la respectiva validación del instrumento:

Figura 5

Carta de validación - experto metodológico

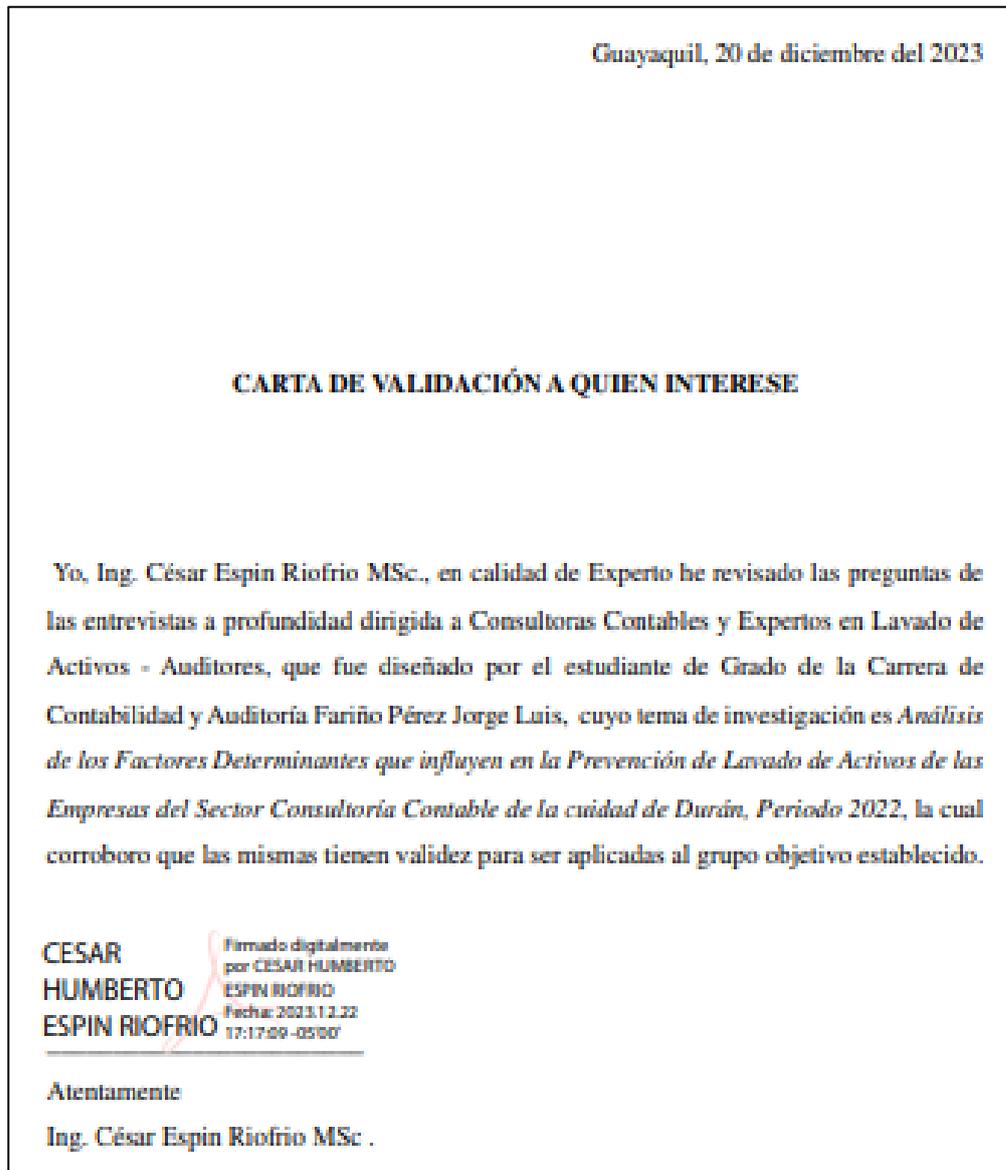


Nota. Carta de Validación del Experto Metodológico, Brito, 2023. Ecuador.

En cuanto al perfil del primer validador se destaca: (a) licenciado en administración de empresas de la UEES, (b) master en administración de proyectos en la universidad UTPL, (c) profesional calificado por la UAFE, (d) oficial de cumplimiento por más de 8 años, (d) Consultor Compliance e implementador de buenas prácticas de prevención de LA/FT.

Figura 6

Carta de validación - experto metodológico



Nota. Carta de Validación del Experto Metodológico, Brito, 2023. Ecuador.

Guía de Entrevistas Definitivas

Guía de preguntas definitiva direccionada a empresas.

Consultoras contables de Durán.

Entrevistado:

Experiencia:

1. Al ser la consultora un sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas ¿Cómo describiría las prácticas actuales de prevención de LA/FT (Lavado de activos/ Financiamiento del terrorismo)? ¿Considera que cumple con las disposiciones emitidas por la UAFE?
2. Como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas, ¿Qué factores han incidido en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UAFE?
3. ¿Cuáles son las operaciones que reporta la consultora como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas?
4. ¿Qué reportes presenta la consultora ante la UAFE y cómo remite dicha información?
5. ¿Cuáles fueron los requisitos para la obtención del código de registro de la UAFE? En caso de no tener, indique el motivo.
6. ¿Cuáles son las actividades que cumple el Oficial de Cumplimiento de la empresa?
7. ¿Cuál es la metodología de gestión de riesgos de LA/FT que ha incorporado en el manual de prevención del LA/FT de la empresa?
8. ¿Cómo supervisa internamente la consultora que sus empleados realizan el cumplimiento de las disposiciones establecida en el manual?
9. ¿Cuántos reportes de operaciones sospechosas sobre sus clientes presenta en promedio a la UAFE? Si es así, mencione el caso más relevante.
10. En un evento de operaciones sospechosas ¿Cómo la consultora reaccionó cuando se detectó el caso mencionado?

Guía de preguntas definitiva direccionada a expertos.

Consultores u oficial de cumplimiento en prácticas de prevención de LA/FT.

Entrevistado:

Cargo:

1. ¿En base a disposiciones de la UAFE, quienes son los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas que integran el sector de contadores?
2. ¿Qué opina sobre las prácticas actuales de prevención de LA/FT de las consultoras contables? ¿Considera que cumplen con las disposiciones emitidas por la UAFE?

3. ¿Qué factores inciden que las Consultoras Contables no cumplan con sus obligaciones como sujetos obligados?
4. ¿Cuáles son las operaciones se deben reportar las consultoras contables como sujetos obligados?
5. ¿Qué reportes deben presentar las consultoras contables ante la UAFE?
6. ¿Cómo se remite la información ante la UAFE?
7. ¿Cuáles son los plazos para la entrega de reportes?
8. ¿Tiene conocimiento sobre el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), si es así indique el umbral a considerar?
9. ¿Qué requerimientos deben cumplir las consultoras contables?
10. ¿Qué recomendaciones otorgaría a las consultoras contables, para cumplir las disposiciones establecidas por la UAFE y para superar los factores incidentes?

Audidores que han participado en informes de cumplimiento de prácticas de prevención de LA/FT

Firma:

Entrevistado:

Cargo:

1. ¿Durante su auditoría a sujetos obligados a presentar información ante la UAFE como en el caso de las Consultoras Contables ¿Considera que cumplen con las disposiciones emitidas por la UAFE?
2. ¿De qué manera se asegura del cumplimiento efectivo de las disposiciones relacionadas a la prevención de LA/FT adoptado por las Consultoras Contables?
3. ¿Cómo la firma valora la eficacia operativa del enfoque y modelo de gestión de prevención de LA/FT adoptado por las Consultoras Contables?
4. En relación con su experiencia ¿Cuáles son los eventos de riesgos que han incidido en el modelo de gestión de prevención de LA/FT de las Consultoras Contables?
5. ¿Cuáles son las acciones correctivas que se recomiendan a las Consultoras Contables para que mantengan una efectiva gestión de prevención de LA/FT y cumplan con lo dispuesto por la UAFE?

Capítulo 3: Resultados de Investigación

Resultados cualitativos

La importancia y conveniencia de la obtención de diversas fuentes de información permitida por las investigaciones de enfoque cualitativo contribuye en la amplitud y profundidad de datos proveniente de diferentes actores relacionados con la problemática de estudio. Esto se debe a que la recolección y el análisis de datos ocurren en paralelo (Lerma, 2017). De modo que, los datos primarios fueron obtenidos de las entrevistas aplicadas a expertos tributarios y contadores de empresas consultoras contables y de acuerdo con los resultados del análisis documental.

Figura 7

Flujo de proceso del análisis de datos cualitativos



Nota. Tomado de *Metodología de la Investigación*, por Hernández et al., 2018. México.

Los propósitos centrales del análisis cualitativo son: (a) exploración de los datos abiertos, (b) estructuración de datos basadas en categorías, (c) descripción de las opiniones y experiencias de los participantes, (d) identificación de patrones en los datos, para su interpretación y explicación, y (g) vinculación de los resultados con el conocimiento disponible (Hernández et al., 2014). En este contexto, se analizan datos provenientes de entrevistas a expertos y contadores de firmas consultoras contables mediante el método de codificación axial y herramientas de matrices de resultados.

Redacción de las entrevistas

Las guías de preguntas diseñadas y validadas por expertos metodológicos se aplicarán mediante la técnica entrevistas. Estas serán direccionadas a dos grupos de interés que son: (a) empresas consultoras (sujetos obligados) y (b) expertos. En este segundo grupo está conformado por: (a) un consultor en prácticas de prevención de LA/FT, (b) un oficial de cumplimiento y (c) tres auditores de cumplimiento de prácticas de LA/FT. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Grupo uno - Levantamiento de datos obtenidos de la aplicación de las entrevistas a representantes de empresas de consultoría contable.

Entrevista uno – Empresa Solmak S.A

Entrevistado: Gerente General, no se incluye el nombre debido a la sensibilidad del contenido de la entrevista.

- 1. Al ser la consultora un sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas ¿Cómo describiría las prácticas actuales de prevención de LA/FT (Lavado de activos/ Financiamiento del terrorismo)? ¿Considera que cumple con las disposiciones emitidas por la UAFE?**

La consultora procura cumplir con las disposiciones establecidas por los organismos de control como en el caso de la Unidad de Análisis Financiero del Ecuador. En este caso como sujetos obligados hemos tratado cumplir conforme se detectan las situaciones que pudiera considerarse una alerta de operación sospechosa e informamos en los respectivos reportes. No obstante, aun continuamos fortaleciendo estas prácticas con el fin de evitar sanciones administrativas o pecuniaria por la UAFE.

- 2. Como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas, ¿Qué factores han incidido en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UAFE?**

Es indudable, que son múltiples los factores que se presentan en las Consultoras Contables y que afectan al cumplimiento de los requerimientos de la UAFE, tales como: (a) resistencia al cambio por parte de los clientes, que se niegan a comunicar información referente a operaciones sospechosas, lo cual nos ha costado el termino de contratos, (b) métodos, considerando que estamos en etapa de implementación de la metodología SARLAFT para gestionar los riesgos de LA/FT, (c) competencia profesional, debido a que continuamos con la formación de nuestro oficial de cumplimiento, pero por la falta de recursos inciden en su formación efectiva.

3. ¿Cuáles son las operaciones que reporta la consultora como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas?

Toda operación que tiene relación con: (a) compra y venta de bienes inmobiliarios, (b) administración de dinero, valores y activos del cliente, (c) administración de cuentas bancarias, (d) creación, operación o administración de empresas, y (e) compraventa de entidades comerciales. Esto considerando las disposiciones establecidas por la UAFE.

4. ¿Qué reportes presenta la consultora ante la UAFE y cómo remite dicha información?

En este caso presentamos el reporte (ROS) reporte de operaciones sospechosas (ROS) en el Sistema SISLAFT. Para su cumplimiento, hemos incorporado una guía básica de Prevención de LA/FT con un enfoque basado en el riesgo considerando que somos una consultora pequeña.

5. ¿Cuáles fueron los requisitos para la obtención del código de registro de la UAFE? En caso de no tener, indique el motivo.

Se presentó la respectiva solicitud de código de registro firmada por el Representante Legal. Además, se cumplió con los requisitos solicitados por la UAFE.

6. ¿Cuáles son las actividades que cumple el Oficial de Cumplimiento de la empresa?

Reportar las operaciones sospechosas, y presentación del reporte de operaciones sospechosas (ROS) en término de cuatro días en el sistema SISLAFT, adjuntando todos los sustentos. Además, de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecida en la guía de prevención de riesgos de LA/FT.

7. ¿Cuál es la metodología de gestión de riesgos de LA/FT que ha incorporado en el manual de prevención del LA/FT de la empresa?

La metodología que posee nuestra guía es SARLAFT que permite la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de LA/FT.

8. ¿Cómo supervisa internamente la consultora que sus empleados realizan el cumplimiento de las disposiciones establecida en el manual?

El cumplimiento de las disposiciones del manual está a cargo del Oficial de Cumplimiento de la empresa. Esto es conforme a sus responsabilidades.

9. ¿Cuántos reportes de operaciones sospechosas sobre sus clientes presenta en promedio a la UAFE? Si es así, mencione el caso más relevante.

En la actualidad presentamos mensualmente los reportes ROS, incluso en blanco cuando no se detectan operaciones sospechosas con el propósito de acatar las disposiciones de la UAFE

10. En un evento de operaciones sospechosas ¿Cómo la consultora reaccionó cuando se detectó el caso mencionado?

En un caso en la que se detectó transacciones inusuales entre relacionadas sobre ventas a futuros con promesas de compras, se solicitó aclaraciones a nuestro cliente el cual se negó rotundamente a indicarnos el motivo de las transacciones y sus respectivos justificativo por tanto se procedió a informar las operaciones realizadas mediante el reporte ROS en el sistema SISLAFT.

Entrevista dos – Taxaasa S.A.

Entrevistado: Jefe Contable, no se incluye el nombre debido a la sensibilidad del contenido de la entrevista.

1. Al ser la consultora un sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas ¿Cómo describiría las prácticas actuales de prevención de LA/FT (Lavado de activos/ Financiamiento del terrorismo)? ¿Considera que cumple con las disposiciones emitidas por la UAFE?

No estamos de acuerdo, en ser considerado como parte de los sujetos obligados a reportar ante la UAFE debido a que no consideramos un rubro adicional por dicha actividad. Pero al ser una disposición de un ente de control procuramos cumplir con dichos requerimientos. No obstante, nuestro proceso de prevención de riesgos de LA/FT aún está en proceso de desarrollo y de mejora continua.

2. Como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas, ¿Qué factores han incidido en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UAFE?

El principal factor que incide en su cumplimiento en la falta de recursos tanto económico como humano. Esto considerando que se requiere de costos adicionales para mantener un Oficial de cumplimiento atento en la detección de riesgos de LA/FT y de su respectivo reporte ante la UAFE.

3. ¿Cuáles son las operaciones que reporta la consultora como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas?

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución UAFE-DG-2022-0130, se reportan operaciones inusuales de clientes dedicados a las siguientes actividades económicas: (a) compra y venta de bienes inmobiliarios, (b) administración del dinero, valores y otros activos del cliente, (c) administración de las cuentas bancarias, de ahorros o valores, (d) organización de contribuciones para la creación, operación o administración de empresas, y (c) creación, operación o administración y compra y venta de entidades comerciales.

4. ¿Qué reportes presenta la consultora ante la UAFE y cómo remite dicha información?

El reporte para presentar se denomina *reporte de operaciones sospechosas* (ROS). Este debe ser presentado por el Oficial de cumplimiento en el Sistema SISLAFT, para que la UAFE realice sus respectivos análisis y conforme su resultado apliquen las acciones que considere pertinente. Es importante mencionar que estos se clasifican en cuatro tipos: (a) reporte inicial, que se genera por primera vez, (b) reporte ampliado, por alcances al reporte inicial, (c) reporte de corrección, al momento que se aplica alguna modificación en relación con el reporte inicial y (d) reporte de tentativa, cuando se detecta la intención de realizar operaciones inusuales.

5. ¿Cuáles fueron los requisitos para la obtención del código de registro de la UAFE? En caso de no tener, indique el motivo.

El código de registro lo tramitamos en línea en el portal de la UAFE. En esta solicitaron información como: (a) datos de la entidad, (b) datos del representante legal, (c) datos del oficial de cumplimiento titular y del suplente, (d) datos de la oficina y (e) otros documentos complementarios.

6. ¿Cuáles son las actividades que cumple el Oficial de Cumplimiento de la empresa?

Las actividades principales del oficial de cumplimiento son: (a) inspeccionar las etapas de implementación y ejecución efectiva de las prácticas SIPLAFT y SARLAFT. En caso de incumplimiento determinar las acciones respectivas para corregir desviaciones que pudieran presentarse en la consultora.

7. ¿Cuál es la metodología de gestión de riesgos de LA/FT que ha incorporado en el manual de prevención del LA/FT de la empresa?

En este caso, se consideró la metodología propuesta por la UAFE conocida como SARLAFT la cual se direccionada a identificar, evaluar, controlar y monitorear las operaciones de los clientes que pudiera representar un riesgo de LA/FT para proceder a su respectiva notificación ante la UAFE.

8. ¿Cómo supervisa internamente la consultora que sus empleados realizan el cumplimiento de las disposiciones establecida en el manual?

En relación con la respuesta anterior, es el Oficial de cumplimiento el encargado de velar por la correcta aplicación de las disposiciones establecida por la UAFE.

9. ¿Cuántos reportes de operaciones sospechosas sobre sus clientes presenta en promedio a la UAFE? Si es así, mencione el caso más relevante.

Al menos una vez al mes se presente el respectivo reporte de operaciones que se considere inusuales siempre y cuando las operaciones o transacciones de nuestros clientes sea

consideradas inusuales e injustificadas por inconsistencias del perfil de la compañía. Caso contrario se presenta vacío, indicando que no se ha presentado novedades a informar.

10. En un evento de operaciones sospechosas ¿Cómo la consultora reaccionó cuando se detectó el caso mencionado?

Todo se enfoca en cumplimiento de lo que dispone la UAFE. Además, este tipo de notificaciones se discute con el cliente, el cual pese a su inconformidad indicamos que debemos por obligación. En el peor de los casos, nos ha representado pérdidas de clientes y en otros los clientes buscan adoptar medidas para evitar esta situación.

Grupo dos - Levantamiento de datos obtenidos de la aplicación de las entrevistas a expertos.

Entrevista uno – Consultor en prácticas de prevención de LA/FT.

Entrevistado: Ing. Eduardo Guerra

Actividad: Consultor independiente

1. ¿En base a disposiciones de la UAFE, quienes son los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas que integran el sector de contadores?

La UAFE ha determinado que los sujetos obligados que forman parte del sector de contadores son: (a) contadores de libre ejercicio profesional, que laboran bajo la jurisdicción de una entidad pública o privada, y (b) compañías que ofrezcan servicios especializados del ámbito contable y tributario.

2. ¿Qué opina sobre las prácticas actuales de prevención de LA/FT de las consultoras contables? ¿Considera que cumplen con las disposiciones emitidas por la UAFE?

Actualmente, la mayor parte de las consultoras contables no cumplen con las disposiciones emitidas por la UAFE. Esto se debe al desconocimiento o el poco interés de acatar las disposiciones impuestas mediante la resolución UAFE-DG-2022-0130. Esto en su momento será causal de sanciones administrativas, pecuniarias, y penal, si se encuentra involucrada en caso de delitos de LA/FT. Sin embargo, para aquellas que han acatado dicha disposición, presentan desafíos al momento de identificar, analizar y evaluar las operaciones o transacciones sospechosas, asimismo por distintas motivaciones como el no cobrar un centavo por dicha revisión o por no perder clientes que son sus sustentos.

3. ¿Qué factores inciden en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UAFE, por parte de las consultoras contables?

Son distintos los factores que afectan el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UAFE por parte de las Consultoras contables, como: (a) económico, al no representarles una

fuelle generadora de recursos, (b) desconocimiento, considerando que muchas consultoras y personas naturales de libre ejercicio profesional desconocen dichas disposiciones o el modo de acatarlas, (c) métodos, desconocimiento de como incorporar el enfoque basado en riesgo y de metodologías para gestionar los riesgos de LA/FT, como SARLAFT, (d) personas, al presentar limitantes al momento de aceptar el cambio, (e) tecnología, al desconocer el alcance de los sistemas proporcionados por la UAFE como el Sistema SISLAFT, (f) ambiente externo, al desconfiar de las garantías de seguridad por parte de la UAFE, entre otras.

4. ¿Cuáles son las operaciones se deben reportar las consultoras contables como sujetos obligados?

Es importante mencionar, que la obligación a reportar nace por mandato o representación de un cliente o tercero que realicen operaciones sin los respectivos sustentos y que superen el umbral común de sus operaciones, es decir que no guardan relación con el perfil económico y financiero de la entidad. Entre las actividades económicas que se debe prestar atención son: (a) compra y venta de bienes inmobiliarios, (b) administración de dinero, valores y activos del cliente, (c) administración de cuentas bancarias, (d) creación, operación o administración de empresas, y (e) compraventa de entidades comerciales.

5. ¿Qué reportes deben presentar las consultoras contables ante la UAFE?

Las consultoras contables al ser parte del sector de contadores y en la actualidad como sujetos obligados a remitir información ante la UAFE por disposiciones de la resolución UAFE-DG-2022-0130, ha dispuesto que deben presentar un reporte de operaciones sospechosas (ROS) en el Sistema SISLAFT. Además, para su cumplimiento deberán contar con un manual o guía básica de Prevención de LA/FT con un enfoque basado en el riesgo.

6. ¿Cómo se remite la información ante la UAFE?

Los reportes como en el caso del ROS deben remitirse por la plataforma (SISLAFT), con el fin de cumplir con lo requerido por la UAFE.

7. ¿Cuáles son los plazos para la entrega de reportes?

Si la consultora contable no lo ha hecho, debe acatar lo dispuesto en las resoluciones UAFE-DG-2022-0130 y UAFE-DG-2022-0129 y presentar: (a) Reporte de Operaciones Sospechosas en el plazo de seis meses, (b) obtener código de registro online de la UAFE en el plazo de cinco meses, y (c) registrar al Oficial de Cumplimiento Titular en la UAFE en el plazo de un mes, habiendo cumplido la capacitación impartida por la UAFE y desde la obtención del código de registro. Todo esto a partir de la emisión de las resoluciones expuestas con fecha ocho de abril de 2022. Si la consultora cuenta con los requisitos requerido por la UAFE, el reporte

ROS debe presentarse en el plazo de cuatro días, conociendo alguna operación sospechosa por parte de su cliente o tercero, adjuntando todos los sustentos.

8. ¿Qué es un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) y cuál es su umbral?

Es un documento que permite reportar movimientos económicos que no mantiene relación con las operaciones del negocio y su perfil económico, financiero y transaccional. Es decir, operaciones o transacciones que no pueden ser sustentadas. El umbral para su notificación son montos iguales o superior a US\$10,000.00 dólares o su equivalente en beneficio de una misma persona. Una vez analizada la operación o transacción debe registrarse la clase de ROS conforme a lo dispuesto en la Resolución No. UAFE-DG-2022-0096, tales como: (a) reporte inicial, (b) reporte ampliado, (c) reporte de corrección, y (d) reporte de tentativa. Es importante que este documento cumpla los principios de: (a) integridad, (b) precisión, y (c) oportunidad.

9. ¿Qué requerimientos deben cumplir las consultoras contables?

Las consultoras contables deben contar con: (a) una manual de prevención del LA/FT, (b) código de registro único emitido por la UAFE, (c) Oficial de Cumplimiento registrado y opcional contar con un suplente, quienes serán los responsables de reportar las operaciones sospechosas, y (d) presentación del reporte de operaciones sospechosas (ROS) en término de cuatro días, adjuntando todos los sustentos.

10. ¿Qué recomendaciones otorgaría a las consultoras contables, para cumplir las disposiciones establecidas por la UAFE y para superar los factores incidentes?

Es importante que la consultora cuente con profesionales competente en prevención de LAF/FT, por tanto, debe invertir en su preparación. Además, debe contar una metodología de gestión de riesgos, en lo particular recomienda SARLAFT. Su implementación debe realizarse por un experto cualificado y con experiencia comprobada. Anualmente, debe ser supervisada las actividades de prevención de LA/FT para identificar oportunidades de mejoras. De la misma manera, recomendaría a la UAFE que aplique auditorias de cumplimiento anual, para disminuir su incumplimiento.

Entrevista dos – Oficial de cumplimiento en prácticas de prevención de LA/FT.

Entrevistado: Ing. Eduardo Guerra

Empresa: Transportadora de Valores y Especies Monetarias SA.

Cargo: Oficial de Cumplimiento

1. ¿En base a disposiciones de la UAFE, quienes son los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas que integran el sector de contadores?

La Resolución N-. UAFE-DG-2022-0250 dispone que la obligatoriedad de reportar ante la UAFE recae en: (a) contadores de libre ejercicio y (b) las compañías que ofrecen servicios especializados en el ámbito contable y tributario.

2. ¿Qué opina sobre las prácticas actuales de prevención de LA/FT de las consultoras contables? ¿Considera que cumplen con las disposiciones emitidas por la UAFE?

Las consultoras contables requieren fortalecer sus prácticas de prevención de LA/FT. Esto debido a que son pocas las consultoras que reportan información ante la UAFE. Además, considerando la importancia de su actividad al ser actores de primera línea que cuentan con información sensible, representa un valioso instrumento para detener el lavado de dinero en el país.

Lo expuesto ha permitido que Ecuador al ser miembro del GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica) cumpla sus recomendaciones: (a) N-. 22 sobre la debida diligencia de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas APNFD en su literal d) (...), y (b) la recomendación N-. 23 indica en su literal a) Debe exigirse a los (...) a quienes conforman el sector de contadores reportar toda transacción considerada sospechosa de sus clientes, como lo dispone el literal (d) de la Recomendación 22.

3. ¿Qué factores inciden en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UAFE, por parte de las consultoras contables?

Algunos factores que influyen en el cumplimiento son: (a) prevenir sanciones legales y/o económicas del sujeto obligado, (b) disminuir el riesgo reputacional del sujeto obligado, (c) cumplir con el plazo emitido en la resolución del ente de control, (d) contar con el certificado de cumplimiento emitido por la UAFE, y (e) requisito indispensable para obtener un nuevo cliente.

4. ¿Cuáles son las operaciones se deben reportar las consultoras contables como sujetos obligados?

Las operaciones transaccionales categorizadas como sospechosas, al no alinearse a la realidad del perfil financiero, económico y transaccional del cliente o las que no puedan sustentar, llamados reporte de operaciones sospechosas ROS.

5. ¿Qué reportes deben presentar las consultoras contables ante la UAFE?

Las personas jurídicas y los contadores en libre ejercicio remitirán el reporte de operaciones sospechosas (ROS), dentro del término de cuatro días contados a partir del conocimiento del comité de cumplimiento y el sujeto obligado respectivamente.

6. ¿Cómo se remite la información ante la UAFE?

La información a la UAFE es remitida por medio del portal (SISLAFT), permitiendo la carga de información conforme a los formatos establecidos.

7. ¿Cuáles son los plazos para la entrega de reportes?

El plazo de entrega de un ROS es de cuatro (4) días a partir del conocimiento del comité o del sujeto obligado.

8. ¿Tiene conocimiento sobre el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), si es así indique el umbral a considerar?

El Oficial de cumplimiento debe reportar el ROS al considerar motivos razonables para sospechar de fondos procedentes de actividades ilícitas o delictivas u operaciones sospechosas como con independencia del monto. Este ROS se clasifica en: (a) inicial, cuando la generación del reporte por primera vez, (b) mantener una guía de prevención de LA/FT si es una entidad categorizada como pequeña, (c) realizar un manual con un enfoque basado en riesgos, si es una entidad mediana o grande, y (d) calificar a un Oficial de Cumplimiento ante el organismo de control mencionado.

9. ¿Qué requerimientos deben cumplir las consultoras contables?

Con base a la resolución N-. UAFE-DG-2022-0250, los requisitos mínimos con los que deben cumplir los sujetos obligados son los siguientes: (a) obtener el código de registro en la UAFE, (b) realizar la *Guía básica de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos con un Enfoque Basado en Riesgos*, (c) realizar un *Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos con un Enfoque Basado en Riesgos*, y (c) calificar a un Oficial de Cumplimiento.

10. ¿Qué recomendaciones otorgaría a las consultoras contables, para cumplir las disposiciones establecidas por la UAFE y para superar los factores incidentes?

La Debida Diligencia del cliente es el primer paso fundamental que se debe realizar para conocer más profundamente al cliente y poder analizar las transacciones que este realicen. Además, se debe implementar una Guía Básica o Manual de prevención de LA/FT con enfoque en riesgos va a emitir las directrices que realizan tanto el sujeto obligado como clientes y terceros para comunicar transacciones sospechosas. Revisar periódicamente estos documentos con el objetivo de actualizar la información en estos descritos y en general cumplir con los requisitos básicos que solicita el ente de control.

Entrevista tres – Auditor

Entrevistado: Fabián Delgado Loor

Firma: SMS Auditores del Ecuador

Cargo: Socio Director

1. ¿Durante su auditoría a sujetos obligados a presentar información ante la UAFE como en el caso de las Consultoras Contables ¿Considera que cumplen con las disposiciones emitidas por la UAFE?

Las Consultoras Contables, como sujetos obligados según la UAFE, deben reportar operaciones sospechosas y cumplir con ciertas actividades específicas, como la administración de bienes inmobiliarios y cuentas bancarias. Nuestra auditoría revela que muchas cumplen con estas disposiciones, pero varía el nivel de madurez en sus sistemas de prevención de LA/FT.

En nuestra experiencia, la mayoría de las Consultoras Contables muestra un compromiso significativo con el cumplimiento de las disposiciones de la UAFE. Sin embargo, existen variaciones en el nivel de madurez y sofisticación de sus sistemas de prevención de LA/FT. Algunas organizaciones más pequeñas o menos desarrolladas a veces enfrentan desafíos debido a la falta de recursos o experiencia.

2. ¿De qué manera se asegura del cumplimiento efectivo de las disposiciones relacionadas a la prevención de LA/FT adoptado por las Consultoras Contables?

Para verificar el cumplimiento, seguimos un enfoque estructurado que incluye la revisión de políticas y procedimientos, entrevistas con personal clave y análisis de transacciones. Evaluamos la alineación con normativas y la implementación práctica de estas políticas, enfocándonos en la capacitación del personal y la eficiencia de los sistemas de monitoreo.

Nosotros empleamos una metodología de auditoría que incluye la revisión de políticas y procedimientos documentados, entrevistas con personal clave, y análisis de muestras de transacciones. Evaluamos si las políticas están alineadas con las normativas vigentes y si se implementan efectivamente en la práctica. También revisamos la capacitación y conciencia del personal sobre LA/FT.

3. ¿Cómo la firma valora la eficacia operativa del enfoque y modelo de gestión de prevención de LA/FT adoptado por las Consultoras Contables?

La efectividad de las prácticas de prevención de LA/FT se evalúa mediante la revisión independiente de auditoría, que incluye la evaluación de la efectividad del cumplimiento de disposiciones de LA/FT y la identificación de áreas de oportunidad. Esto proporciona a los sujetos obligados información clave para mejorar sus procesos y mecanismos de prevención.

4. En relación con su experiencia ¿Cuáles son los eventos de riesgos que han incidido en el modelo de gestión de prevención de LA/FT de las Consultoras Contables?

Los riesgos incluyen el riesgo reputacional, que puede llevar a la pérdida de clientes y disminución de ingresos; el riesgo legal, asociado a sanciones y multas por incumplimiento; y el riesgo de contagio, que implica la afectación reputacional o económica por asociación con actores ilícitos.

5. ¿Cuáles son las acciones correctivas que se recomiendan a las Consultoras Contables para que mantengan una efectiva gestión de prevención de LA/FT y cumplan con lo dispuesto por la UAFE?

Recomendamos la implementación de técnicas como Conoce a tu Cliente (*Know Your Customer* KYC) en sus siglas en inglés, para una mejor identificación del cliente, el uso de sistemas de información avanzados para monitorear transacciones inusuales, la realización de investigaciones y reportes a autoridades cuando sea necesario, y la creación de políticas y culturas de riesgo internas robustas. También sugerimos el uso de herramientas tecnológicas para una mejor gestión de riesgos de LA/FT.

Entrevista cuatro – Auditor

Firma: RGO Auditores

Cargo: Gerente de Auditoría

Entrevistado: Ing. Martin Celleri, Mgs.

1. ¿Durante su auditoría a sujetos obligados a presentar información ante la UAFE como en el caso de las Consultoras Contables ¿Considera que cumplen con las disposiciones emitidas por la UAFE?

Las compañías medianas y grandes son las que poseen una estructura organizativa adecuada orientada a contratar personal con conocimientos y experiencia en materia de normativa UAFE para garantizar el cumplimiento de las disposiciones respectivas. Pero las compañías pequeñas obligadas a reportar información al ente de control, pero por su estructura no poseen personal calificado y con conocimientos para cumplir de manera adecuada las disposiciones establecidas. Este segundo grupo, incluso de manera interna desconocen que existe la Resolución No. UAFE-DG-2022-0130, que los califica como sujetos obligados a reportar a la UAFE.

2. ¿De qué manera se asegura del cumplimiento efectivo de las disposiciones relacionadas a la prevención de LA/FT adoptado por las Consultoras Contables?

En primera instancia se debe tener conocimiento de la normativa vigente en materia de lavado de activos para posteriormente verificar su cumplimiento, en el caso particular de las consultoras contables, que se enmarcan en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución No. UAFE-DG-2022-0130, todas las políticas, procedimientos y mecanismos que se establezcan para este efecto deben estar bajo un sistema prevención de riesgos, para lo cual las Consultoras Contables deben documentar sus prácticas y enfoques metodológicos de prevención de LA/FT en guías o manuales conforme su categoría (micro, pequeña, mediana o grande), así también

estas deben estar apegadas a lo establecido en la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2023-0002 de febrero de 2023, cuya última reforma fue dada en abril de 2023. Es decir, solo con conocimientos actualizados y vigentes en materia de lavado de activos y su normativa, se puede verificar de manera adecuada el cumplimiento de las disposiciones emitidas y el Manual elaborado por el sujeto obligado.

3. ¿Cómo la firma valora la eficacia operativa del enfoque y modelo de gestión de prevención de LA/FT adoptado por las Consultoras Contables?

En nuestro caso, nosotros valoramos la eficacia operativa de las políticas, procedimientos y mecanismos establecidos bajo el sistema prevención de riesgos por medio de la aplicación de un modelo o matriz de riesgo operativo efectuada con base a las mejores prácticas y las normativas para el monitoreo, seguimiento y control emitidas por los entes de control en materia de prevención del lavado de activos en los sujetos obligados, este modelo lo aplicamos en todo tipo de sujeto obligado incluyendo a las firmas consultoras contables. Lo interesante de esta metodología es que nos permite evaluar, cualitativa y cuantitativamente, el modelo de gestión en base a riesgos de las compañías, así como sus prácticas y enfoques metodológicos aplicados para poder realizar una apropiada evaluación y análisis de los riesgos identificados.

4. En relación con su experiencia ¿Cuáles son los eventos de riesgos que han incidido en el modelo de gestión de prevención de LA/FT de las Consultoras Contables?

Personalmente considero que el principal riesgo que atenta contra la eficacia operativa de las prácticas en materia de prevención de lavado de activos es el desconocimiento y falta de capacitación de los responsables de esta área en las compañías, esto se observa en igual medida en las firmas de consultoría contables, las mismas que, a pesar de ser firmas de servicios profesionales, presentan serias falencias en conocimiento y experiencia en esta materia. Esto también se debe a la falta de socialización de las normativas por parte del ente de control, que, si bien es cierto, promueven capacitaciones en su portal institucional, no es suficiente para llegar a todos los sujetos obligados, más aún cuando hablamos que son las pequeñas y medianas empresas las que mayor riesgo poseen de incumplimiento de las normativas. Otro factor de riesgo, pero muy ligado al anterior, es la mala práctica de las medidas de prevención por parte de los sujetos obligados, por ejemplo, una deficiente identificación y evaluación de clientes incrementa el riesgo y la probabilidad de provocar un error por omisión al permitir la entrada de dinero o clientes involucrados en actividades ilícitas.

5. ¿Cuáles son las acciones correctivas que se recomiendan a las Consultoras Contables para que mantengan una efectiva gestión de prevención de LA/FT y cumplan con lo dispuesto por la UAFE?

Las recomendaciones siempre se establecen en función de las debilidades y riesgos identificados en un proceso de auditoría de cumplimiento. Estas sería: (a) invertir en procesos de capacitación para el personal o que incluyan dentro de sus planes de capacitación a las normativas relacionadas con prevención de LA/FT, (b) en caso de poco recursos financieros para abordar estas capacitaciones, considero que el ente de control es el llamado de promover y brindar las capacitaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, (c) implementen sistemas tecnológicos actualizados para ampliar la capacidad de monitoreo y detección de transacciones sospechosas, esto permite que las políticas y procedimientos se adapten eficientemente a las nuevas amenazas y técnicas de lavado de activos, y (d) para compañías que no cuentan con los recursos económicos para efectuar estas inversiones, se recomienda que fortalezcan sus sistemas de control interno para mitigar las posibilidades de que se produzcan actividades de lavado de activos sin ser detectadas.

Entrevista cinco – Auditor

Entrevistado: Alberto S. Rosado, PhD

Firma: CROWE-Romero & Asociados

Cargo: Socio Director

1. ¿Durante su auditoría a sujetos obligados a presentar información ante la UAFE como en el caso de las Consultoras Contables ¿Considera que cumplen con las disposiciones emitidas por la UAFE?

De mi experiencia, he notado que las consultoras contables por su tamaño y por la cuantía de sus activos, no están obligados a ser auditados y, por tanto, no hay como verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UAFE. Por otra parte, las firmas auditoras grandes que también prestan servicios contables, las cuales sí son auditadas, por lo cual he podido verificar que sí cumplen con las disposiciones de la UAFE.

2. ¿De qué manera se asegura del cumplimiento efectivo de las disposiciones relacionadas a la prevención de LA/FT adoptado por las Consultoras Contables?

Deben nombrar al Oficial de Cumplimiento, verificar que entregan a la UAFE todos los reportes de información sensible y que cumplen con los respectivos plazos de entrega.

3. ¿Cómo la firma valora la eficacia operativa del enfoque y modelo de gestión de prevención de LA/FT adoptado por las Consultoras Contables?

En las consultoras contables grandes considero que las prácticas de prevención de lavado de activos son efectivas, no así en las más pequeñas, ya que por falta de personal no cumplen con sus obligaciones ante la UAFE.

4. En relación con su experiencia ¿Cuáles son los eventos de riesgos que han incidido en el modelo de gestión de prevención de LA/FT de las Consultoras Contables?

Los riesgos principales son: (a) que no detecten y en consecuencia no reporten transacciones sospechosas de sus clientes de servicios contables, (b) que no reporten pagos en efectivo efectuados por sus clientes, que superen los límites establecidos por la UAFE, y (c) que no detecten que sus clientes utilizan fondos ilegales que podrían originarse en lavado de activos.

5. ¿Cuáles son las acciones correctivas que se recomiendan a las Consultoras Contables para que mantengan una efectiva gestión de prevención de LA/FT y cumplan con lo dispuesto por la UAFE?

Las recomendaciones han sido las siguientes: (a) que antes de aceptar nuevos clientes, hagan una investigación de sus accionistas, sus transacciones, la razonabilidad de sus volúmenes de operaciones, (b) que estén atentos a transacciones importantes manejadas en efectivo por fuera del sistema financiero, (c) que sus clientes manejen una cantidad exagerada de cuentas bancarias cuando su tamaño y tipo de negocio no lo amerita, (d) que verifiquen el trabajo que realizan los Oficiales de Cumplimiento de sus clientes, (e) que establezcan por escritos y que todos los contadores los apliquen, los procedimientos que deben aplicar en todos los trabajos que realicen, y (f) proporcionar capacitación permanente sobre los procedimientos de prevención de lavado de activos que ha puesto en vigencia la UAFE.

Hallazgos.

Se procedió con el uso de la matriz de hallazgo a sintetizar los datos primarios proveniente de las consultoras contables, expertos en auditoría de cumplimiento y consultores en prevención de LA/FT. Esta se llevó a cabo mediante el enfoque de análisis de la codificación axial, que permite el análisis de hechos sobre categorías centrales y relacionarlas con los resultados obtenidos. Es decir, se enfoca en desarrollar las explicaciones finales a partir de la codificación axial (refinándola) y producir la teoría. De modo que, este análisis se lo realizará utilizando una matriz de hallazgos.

Tabla 11

Matriz de hallazgos de respuestas de consultoras contables

No	Codificación	Empresas	
		Uno	Dos
1	Prácticas actuales de prevención de LA/FT	Al ser sujetos obligados cumplimos a reportar conforme se detectan situaciones que pudiera considerarse una alerta de operación sospechosa en los respectivos reportes. No obstante, aun continuamos fortaleciendo estas prácticas con el fin de evitar sanciones administrativas o pecuniaria por la UAFE.	Se procura cumplir con los requerimientos de la UAFE. El proceso de prevención de riesgos de LA/FT aún está en proceso de desarrollo y de mejora continua.
2	Factores que inciden en las prácticas de prevención de LA/FT	Los factores que inciden en el cumplimiento de las prácticas de prevención de LA/FT son: (a) resistencia al cambio por parte de los clientes, (b) métodos, al adoptar metodología SARLAFT para gestión de los riesgos de LA/FT, (c) competencia profesional, con la formación del oficial de cumplimiento, por la falta de recursos.	Los factores son: (a) económico y (b) humano. Esto al incorporar un oficial de cumplimiento.
4	Operaciones para reportar a la UAFE	Las operaciones para reportar son aquellas inconsistente y que no guarda relación con el perfil de la entidad, que se relaciona con: (a) compra y venta de bienes inmobiliarios, (b) administración de dinero, valores y activos del cliente, (c) administración de cuentas bancarias, (d) creación, operación o administración de empresas, y (e) compraventa de entidades comerciales. Esto considerando las disposiciones establecidas por la UAFE.	En cumplimiento con lo dispuesto en la resolución UAFE-DG-2022-0130, se reportan operaciones inusuales de clientes dedicados a las actividades económicas señaladas en la presente resolución.

Tabla 12

Matriz de hallazgos de respuestas de consultoras contables (parte dos)

No	Codificación	Empresas	
		Uno	Dos
5	Reportes para presentar ante la UAFE	Las consultoras preparan el reporte ROS para su respectiva carga y presentación en el portal (SISLAFT).	El reporte para presentar se denomina <i>reporte de operaciones sospechosas</i> (ROS). Este debe ser presentado por el Oficial de cumplimiento en el Sistema SISLAFT, para que la UAFE realice sus respectivos análisis. Este se clasifica en cuatro tipos: (a) reporte inicial, que se genera por primera vez, (b) reporte ampliado, por alcances al reporte inicial, (c) reporte de corrección, al momento que se aplica alguna modificación con relación al reporte inicial y (d) reporte de tentativa, cuando se detecta la intención de realizar operaciones inusuales.

6	Requisitos para la obtención del Código de registro de la UAFE	Se presentó la respectiva solicitud de código de registro firmada por el Representante Legal y los requerimientos documentales requeridos.	El código de registro lo tramitamos en línea en el portal de la UAFE. En esta solicitud se solicitaron información como: (a) datos de la entidad, (b) datos del representante legal, (c) datos del oficial de cumplimiento titular y del suplente, (d) datos de la oficina y (e) otros documentos complementarios.
7	Actividades del Oficial de Cumplimiento	Reportar las operaciones sospechosas, y presentación del reporte de operaciones sospechosas (ROS) en término de cuatro días en el sistema SISLAFT, adjuntando todos los sustentos. Además, de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la guía de prevención de riesgos de LA/FT.	Las actividades son: (a) inspeccionar las etapas de implementación, (b) verificar la ejecución efectiva de las prácticas SIPLAFT y SARLAFT, y (c) determinar las acciones respectivas para corregir desviaciones que se presentarse en la consultora.
8	Metodología de gestión de riesgos de LA/FT	La metodología que posee nuestra guía es SARLAFT que permite la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de LA/FT.	En este caso, se consideró la metodología propuesta por la UAFE conocida como SARLAFT la cual se direccionada a identificar, evaluar, controlar y monitorear las operaciones de los clientes que pudiera representar un riesgo de LA/FT para proceder a su respectiva notificación ante la UAFE.
9	Reacción de la consultora en un evento de operaciones sospechosa	En el caso de clientes que no justifican la o las transacciones se procede a informar las operaciones inusuales mediante el reporte ROS en el sistema SISLAFT.	Todo se enfoca en cumplimiento de lo que dispone la UAFE. Además, este tipo de notificaciones se discute con el cliente, el cual pese a su inconformidad indicamos que debemos cumplir. En el peor de los casos, ha representado pérdidas de clientes y en otras situaciones los clientes buscan adoptar medidas respectivas para evitar esta situación.

Tabla 13

Matriz de hallazgos de respuestas de expertos

No	Codificación	Expertos en LA/FT		Experto en Auditoría de Cumplimiento LA/FT		
		Uno	Dos	Uno	Dos	Tres
1	Prácticas actuales de prevención de LA/FT	<p>La mayor parte de las consultoras contables no cumplen con las disposiciones emitidas por la UAFE. Esto se debe al desconocimiento o el poco interés de acatar las disposiciones impuestas mediante la resolución UAFE-DG-2022-0130. Esto en su momento será causal de sanciones administrativas, pecuniarias, y penal. Por otra parte, para aquellas que han acatado dicha disposición, ha representado desafíos al momento de identificar, analizar y evaluar las operaciones o transacciones sospechosas.</p>	<p>Las consultoras contables requieren fortalecer sus prácticas de prevención de LA/FT. Esto debido a que son pocas las consultoras que reportan información ante la UAFE.</p>	<p>Nuestra auditoría revela que muchas cumplen con estas disposiciones, pero varía en el nivel de madurez en sus sistemas de prevención de LA/FT.</p>	<p>Las compañías medianas y grandes son las que poseen una estructura organizativa adecuada orientada a contratar personal con conocimientos y experiencia en materia de normativa UAFE para garantizar el cumplimiento de las disposiciones respectivas. Pero las compañías pequeñas obligadas a reportar información al ente de control, pero por su estructura no poseen personal calificado y con conocimientos para cumplir de manera adecuada las disposiciones establecidas. Este segundo grupo, incluso de manera interna desconocen que existe la Resolución No. UAFE-DG-2022-0130, que los califica como sujetos obligados a reportar a la UAFE.</p>	<p>De mi experiencia, he notado que las consultoras contables por su tamaño y por la cuantía de sus activos, no están obligados a ser auditados y por tanto, no hay como verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UAFE. Las firmas auditoras grandes que también prestan servicios contables, las cuales sí son auditadas, por lo cual he podido verificar que sí cumplen con las disposiciones de la UAFE.</p>

Tabla 14

Matriz de hallazgos de respuestas de expertos (parte dos)

No	Codificación	Expertos en LA/FT		Experto en Auditoría de Cumplimiento LA/FT		
		Uno	Dos	Uno	Dos	Tres
2	Factores que inciden en las prácticas de prevención de LA/FT	Los factores son: (a) económico, al no representarles una fuente generadora de recursos, (b) desconocimiento, por falta de preparación en temas relacionados, (c) métodos, al carecer de guía o manual para adoptar metodologías como SARLAFT, (d) personas, resistencia para aceptar el cambio, (e) tecnología, falta de inversión tecnológica, (f) ambiente externo, por falta de garantías de seguridad y protección por parte de la UAFE, entre otras.	Los factores que influyen en el cumplimiento son: (a) prevenir sanciones legales y/o económicas del sujeto obligado, (b) disminuir el riesgo reputacional del sujeto obligado, (c) cumplir con el plazo emitido en la resolución del ente de control, (d) contar con el certificado de cumplimiento emitido por la UAFE, y (e) requisito indispensable para obtener un nuevo cliente.	Los principales factores de riesgos son: (a) pérdida de clientes, (b) disminución de ingresos, (c) riesgo legal, asociado a sanciones y multas por incumplimiento; entre otros.	El principal factor de riesgo que atenta contra la eficacia operativa de las prácticas en materia de prevención de LA/FT son: (a) falta de capacitación de los responsables de esta área en las compañías, esto se observa en igual medida en las firmas de consultoría contables, las mismas que, a pesar de ser firmas de servicios profesionales, presentan serias falencias en conocimiento y experiencia en esta materia, (b) falta de socialización de las normativas por parte del ente de control, que, si bien es cierto, promueven capacitaciones en su portal institucional, no es suficiente para llegar a todos los sujetos obligado, y (c) otro factor de riesgo, pero muy ligado al anterior, es la mala práctica de las medidas de prevención por parte de los sujetos obligados.	Los factores de riesgos principales son: (a) que no detecten y en consecuencia no reporten transacciones sospechosas de sus clientes de servicios contables, (b) que no reporten pagos en efectivo efectuados por sus clientes, que superen los límites establecidos por la UAFE, y (c) que no detecten que sus clientes utilizan fondos ilegales que podrían originarse en lavado de activos.

Tabla 15

Matriz de hallazgos de respuestas de expertos (parte tres)

No	Codificación	Expertos en LA/FT	
		Uno	Dos
4	Operaciones para reportar a la UAFE	<p>La obligación de reportar nace por mandato o representación de un cliente o tercero que realicen operaciones sin los respectivos sustentos y que superen el umbral común de sus operaciones, es decir que no guardan relación con el perfil económico y financiero de la entidad. Entre las actividades económicas que se debe prestar atención son: (a) compra y venta de bienes inmobiliarios, (b) administración de dinero, valores y activos del cliente, (c) administración de cuentas bancarias, (d) creación, operación o administración de empresas, y (e) compraventa de entidades comerciales.</p>	<p>Las operaciones transaccionales categorizadas como sospechosas, al no alinearse a la realidad del perfil financiero, económico y transaccional del cliente o las que no puedan sustentar, llamados reporte de operaciones sospechosas ROS.</p>
5	Reportes para presentar ante la UAFE	<p>Al ser sujetos obligados a remitir información ante la UAFE deben presentar un reporte de operaciones sospechosas (ROS) en el Sistema SISLAFT. Además, para su cumplimiento deberán contar con un manual o guía básica de Prevención de LA/FT con un enfoque basado en el riesgo.</p>	<p>Las personas jurídicas y los contadores en libre ejercicio deben notificar toda transacción que sea categorizada como sospechosa en el reporte conocido como ROS.</p>
6	Requisitos para la obtención del Código de registro de la UAFE	<p>Las consultoras contables deben contar con: (b) código de registro único emitido por la UAFE (...).</p>	<p>Con base a la resolución N-. UAFE-DG-2022-0250, los requisitos mínimos con los que deben cumplir los sujetos obligados son los siguientes: (a) obtener el código de registro en la UAFE, (...).</p>
7	Actividades del Oficial de Cumplimiento	<p>Las consultoras contables deben contar con: (...) Oficial de Cumplimiento registrado y opcional contar con un suplente, quienes serán los responsables de reportar las operaciones sospechosas (...).</p>	<p>El Oficial de cumplimiento debe reportar el ROS al considerar motivos razonables para sospechar de fondos procedentes de actividades ilícitas o delictivas u operaciones sospechosas como con independencia del monto. Este ROS se clasifica en: (a) inicial, cuando la generación del reporte por primera vez, (b) tentativa, cuando existe la intención de realizar operaciones inusuales por parte del cliente, (c) corrección, cuando se necesita realizar una corrección al reporte inicial, y (d) ampliado, cuando se realiza un alcance al reporte inicial.</p>
8	Metodología de gestión de riesgos de LA/FT	<p>Las consultoras contables deben contar con: (a) un manual de prevención del LA/FT, (b) código de registro único emitido por la UAFE, (c) Oficial de Cumplimiento registrado y opcional contar con un suplente, quienes serán los responsables de reportar las operaciones sospechosas, y (d) presentación del reporte de operaciones sospechosas (ROS) en término de cuatro días, adjuntando todos los sustentos.</p>	<p>Con base a la resolución N-. UAFE-DG-2022-0250, los requisitos mínimos con los que deben cumplir los sujetos obligados son los siguientes: (a) obtener el código de registro en la UAFE, (b) mantener una guía de prevención de LA/FT si es una entidad categorizada como pequeña, (c) realizar un manual con un enfoque basado en riesgos, si es una entidad mediana o grande, y (d) calificar a un Oficial de Cumplimiento ante el organismo de control mencionado.</p>

Tabla 16

Matriz de hallazgos de respuestas de expertos (parte cuatro)

No	Codificación	Expertos en LA/FT			Experto en Auditoría de Cumplimiento LA/FT		
		Uno	Dos	Uno	Dos	Tres	
10	Recomendaciones	<p>Es importante que la consultora cuente con profesionales competente en prevención de LAF/FT, por tanto, debe invertir en su preparación. Además, debe contar una metodología de gestión de riesgos, en lo particular recomienda SARLAFT. Su implementación debe realizarse por un experto cualificado y con experiencia comprobada. Anualmente, debe ser supervisada las actividades de prevención de LA/FT para identificar oportunidades de mejoras. De la misma manera, recomendaría a la UAFE que aplique auditorías de cumplimiento anual, para disminuir su incumplimiento.</p>	<p>La Debida Diligencia del cliente es el primer paso fundamental que se debe realizar para conocer más profundamente al cliente y poder analizar las transacciones que este realicen. Además, se debe implementar una Guía Básica o Manual de prevención de LA/FT con enfoque en riesgos va a emitir las directrices que realizan tanto el sujeto obligado como clientes y terceros para comunicar transacciones sospechosas. Revisar periódicamente estos documentos con el objetivo de actualizar la información en estos descritos y en general cumplir con los requisitos básicos que solicita el ente de control.</p>	<p>Recomendamos la implementación de técnicas como Conoce a tu Cliente (<i>Know Your Customer</i> KYC) en sus siglas en inglés, para una mejor identificación del cliente, el uso de sistemas de información avanzados para monitorear transacciones inusuales, la realización de investigaciones y reportes a autoridades cuando sea necesario, y la creación de políticas y culturas de riesgo internas robustas. También sugerimos el uso de herramientas tecnológicas para una mejor gestión de riesgos de LA/FT.</p>	<p>Las recomendaciones siempre se establecen en función de las debilidades y riesgos identificados en un proceso de auditoría de cumplimiento. Estas sería: (a) invertir en procesos de capacitación para el personal o que incluyan dentro de sus planes de capacitación a las normativas relacionadas con prevención de LA/FT, (b) en caso de poco recursos financieros para abordar estas capacitaciones, considero que el ente de control es el llamado de promover y brindar las capacitaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, (c) implementen sistemas tecnológicos actualizados para ampliar la capacidad de monitoreo y detección de transacciones sospechosas, esto permite que las políticas y procedimientos se adapten eficientemente a las nuevas amenazas y técnicas de lavado de activos, y (d) para compañías que no cuentan con los recursos económicos para efectuar estas inversiones, se recomienda que fortalezcan sus sistemas de control interno para mitigar las posibilidades de que se produzcan actividades de lavado de activos sin ser detectadas.</p>	<p>Las recomendaciones han sido las siguientes: (a) que antes de aceptar nuevos clientes, hagan una investigación de sus accionistas, sus transacciones, la razonabilidad de sus volúmenes de operaciones, (b) que estén atentos a transacciones importantes manejadas en efectivo por fuera del sistema financiero, (c) que sus clientes manejen una cantidad exagerada de cuentas bancarias cuando su el tamaño y tipo de negocio no lo amerita, (d) que verifiquen el trabajo que realizan los Oficiales de Cumplimiento de sus clientes, (e) que establezcan por escritos y que todos los contadores los apliquen, los procedimientos que deben aplicar en todos los trabajos que realicen, y (f) proporcionar capacitación permanente sobre los procedimientos de prevención de lavado de activos que ha puesto en vigencia la UAFE</p>	

Discusión

Los resultados permitieron evidenciar que las Consultoras Contables como las que residen en la ciudad de Durán en cuanto al marco de la ley deben cumplir con las disposiciones establecidas por la Unidad de Análisis Financieros y Económico (UAFE) al ser considerado como sujetos obligados. De modo que, se evidencia que algunas compañías han empezado acatar las disposiciones establecidas reportando las operaciones inusuales que realizan sus clientes en los respectivos reportes ante la UAFE. Es importante destacar, que sus procesos internos para la prevención de delitos de LA/FT están en proceso de desarrollo y de mejora continua, considerando el desafío que ha representado el adoptar prácticas para la identificación, análisis y evaluación de operaciones sospechosas. No obstante, los expertos concuerdan que aún existen consultoras que no cumple con lo requerido por la UAFE debido al desconocimiento o por la falta de recursos económico y humanos con las competencias requeridas para cumplir las medidas solicitadas. Esta situación es común en empresas de categoría micro y pequeña empresa a diferencia de las de tamaño mediana y grande que incluso son auditadas y cumplen con lo expuesto.

Se denotó que a pesar que existen consultoras que han adoptados las medidas requeridas por la UAFE al ser sujetos obligados, son múltiples los factores que inciden en las prácticas de prevención de LA/FT, tales como: (a) cultura, debido a la resistencia al cambio, (b) métodos, al carecer de experiencia para incorporar enfoques metodológicos de prevención de riesgos de LA/FT como SARLAFT, (c) competencia, al requerir invertir recursos en capacitación y fortalecimiento del personal, (d) económico, al considerarse más un gasto que una inversión que retornará, (e) tecnológico, al requerir de inversión en tecnología que apoye a las actividades de la consultora, (f) cliente, al representar un obstáculo que genera la pérdida de clientes, entre otras. De modo que, se denota la necesidad de buscar soluciones aplicables que contribuya a generar un cambio positivo en la visión de las consultoras contables.

Se evidenció que las operaciones sospechosas que las consultoras contables deben reportar ante la UAFE son aquellas que no guardan relación con el perfil económico y operativo de la entidad (clientes) y de las cuales no cuenta con el sustento necesario para justificar la transacción detectada. Por tanto, las operaciones de mayor atención son: (a) compra y venta de bienes inmobiliarios, (b) administración de dinero, valores y activos del cliente, (c) administración de cuentas bancarias, (d) creación, operación o administración de empresas, y (e) compraventa de entidades comerciales.

Se determinó que las operaciones inusuales detectadas por las consultoras contables deben ser presentada mediante el reporte de operaciones sospechosas (ROS), el cual será

cargado por el Oficial de cumplimiento en el Sistema SISLAFT. Este reporte se clasifica en cuatro tipos: (a) reporte inicial, que se genera por primera vez, (b) reporte ampliado, por alcances al reporte inicial, (c) reporte de corrección, al momento que se aplica alguna modificación con relación al reporte inicial y (d) reporte de tentativa, cuando se detecta la intención de realizar operaciones inusuales.

Es importante recalcar, que las consultoras contables previo a cumplir con las disposiciones de la UAFE deben pasar por un proceso de registro para la obtención del código de registro de la UAFE. Este es tramitado en línea mediante la presentación de información como: (a) datos de la entidad, (b) datos del representante legal, (c) datos del oficial de cumplimiento titular y del suplente, (d) datos de la oficina y (e) otros documentos complementarios. Esto permite el cumplimiento de la resolución N-. UAFE-DG-2022-0250. Aspecto que es de carácter obligatorio.

Se determinó que los Oficiales de cumplimiento (titular o suplente) registrados ante la UAFE cumple una importante función dentro de las Consultoras contables debido a su rol, las cuales son: (a) inspeccionar las etapas de implementación de las prácticas de prevención de delitos de LA/FT, (b) verificar la ejecución efectiva de las prácticas SIPLAFT y SARLAFT, (c) determinar las acciones respectivas para corregir desviaciones que se presentarse en la consultora, y (d) reportar las operaciones sospechosas, con sus respectivos sustentos.

Se comprendió que las consultoras contables en cumplimiento de incorporar como parte de sus funciones diversas prácticas de prevención de LA/FT, los sujetos obligados requieren: (a) realizar una Guía básica con un enfoque basado en riesgos si su categoría es micro o pequeña empresa, y (b) realizar un Manual con un Enfoque Basado en Riesgos, si su categoría es mediana o grande entidad. Estos recursos dependerán de la cantidad de trabajadores que posea la compañía. No obstante, en ambos casos requiere incorporar un enfoque metodológico de gestión de riesgos como SARLAFT que permite la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de LA/FT. Lo cual es uno de los grandes desafíos al generar cambios importantes en las prácticas tradicionales en este tipo de negocio.

Es evidente que los cambios generados en las consultoras contables al ser sujetos obligados, ha representado un importante cambio en la gestión. Sin embargo, esto ha ocasionado una serie de reacciones por parte de sus clientes, lo que ha representado la terminación de contratos en el peor de los casos por la falta de culturización en los diferentes tipos de negocio en el país.

Los expertos proporcionaron recomendaciones como medidas de solución para contribuir con la labor de las consultoras contables para fortalecimientos de sus prácticas de

prevención de delitos de LA/FT, tales como: (a) contar con profesionales preparados y competentes, (b) adoptar un enfoque metodológico de gestión de riesgos como SARLAFT, (c) documentar las prácticas en guías o manuales conforme lo estipula la ley, (d) la implementación debe ser llevado por un consultor experto para subsanar dudas, (e) incorporar prácticas de debida diligencia como Conoce a tu Cliente (Know Your Customer- KYC) previo a su aceptación como cliente, (f) estar atento a transacciones importantes que no se ajuste al perfil del negocio, y (e) adoptar políticas de prevención de delitos de lavado de activos y de sanciones por incumplimiento. En cuanto al organismo de control UAFE, recomienda que apliquen auditorías de cumplimiento a las consultoras contables sin importar su dimensión, esto con el fin de precautelar la prevención de los delitos de lavado de activos. Además, de mantener capacitaciones gratuitas y continuar para apoyar la formación y labor de consultoras de menor tamaño.

Conclusiones

Los fundamentos teóricos de la presente investigación destacaron la importancia de la mitigación de actos ilícitos como la *teoría del autor mediato* que supone que todas las actividades delictivas relacionadas con el lavado de dinero y la financiación del delito son llevadas a cabo por dos actores: (a) el autor y (b) el perpetrador (cómplice). Asimismo, *la teoría de la asociación diferencial* sugiere que diferentes actores económicos tienden a participar en actividades que se consideran ilegales. Esto evidencia que las empresas del sector de consultoría contable deben cumplir con las disposiciones establecidas por la UAFE. De la misma manera, los aspectos conceptuales, legales y normativos destacan la importancia de que las prácticas de prevención de LA/FT es de carácter obligatorio.

Se determinó que son múltiples los factores que influyen en que las consultoras contables, no dispongan de prácticas de prevención de LA/FT, tales como: (a) cultura, debido a la resistencia al cambio, (b) métodos, al carecer de experiencia para incorporar enfoques metodológicos de prevención de riesgos de LA/FT como SARLAFT, (c) competencia, al requerir invertir recursos en capacitación y fortalecimiento del personal, (d) económico, al considerarse más un gasto que una inversión que retornará, (e) tecnológico, al requerir de inversión en tecnología que apoye a las actividades de la consultora, (f) cliente, al representar un obstáculo que genera la pérdida de clientes, entre otras. Esto evidencia la relevancia de que las consultoras contables busquen soluciones aplicables para alinearse a los requerimientos de la UAFE como sujetos obligados.

La priorización de los resultados de la investigación permitió denotar que: (a) las operaciones sospechosas que las consultoras contables deben reportar ante la UAFE son aquellas que no guardan relación con el perfil económico y operativo de la entidad (clientes), (b) las operaciones inusuales detectadas por las consultoras contables deben ser presentada mediante el reporte de operaciones sospechosas (ROS) en el Sistema SISLAFT, (c) las consultoras deben pasar por un proceso de registro para la obtención del código de registro de la UAFE, (d) los Oficiales de cumplimiento (titular o suplente) deben registrarse ante la UAFE debido a que cumple una importante función dentro de las Consultoras contables debido a su rol, en la administración de riesgos de LA/FT, y (d) las consultoras contables al ser sujetos obligados, ha representado un importante cambio en su gestión.

Recomendaciones

Se recomienda considerar los fundamentos teóricos de la presente investigación como la *teoría del autor mediato* y la *teoría de la asociación diferencial*, incluyendo los demás aspectos conceptuales, legales y normativos que destacaron la importancia que acatar las disposiciones establecidas por la UAFE como sujeto obligado, para elevar la investigación a otros sectores económicos en la búsqueda comprender los desafíos que representa ser sujetos obligados. Asimismo, el uno del diseño metodológico y los instrumentos desarrollado para la aplicación de la técnica entrevista al permitir la detección de los factores que han incidido en las prácticas actuales de las consultoras contables de Durán y la determinación de recomendaciones aplicables basadas en opiniones de expertos para subsanar las situaciones que atenta con su debido cumplimiento.

Se recomienda a las consultoras contables de Durán acatar las disposiciones establecida por la UAFE debido a que su incumplimiento puede generar sanciones administrativas, pecuniarias y penales. Por consiguiente, deben: (a) realizar una Guía básica de Prevención de LA/FT con un Enfoque Basado en Riesgos en caso de ser una entidad de tamaño micro y pequeña, (b) preparar un Manual de Prevención de LA/FT con un Enfoque Basado en Riesgos si su estructura es mediana y grande, (c) incorporar la metodología SARLAFT para gestionar los riesgos de LA/FT. Lo cual es uno de los grandes desafíos que deben ser subsanados.

Se recomienda a las consultoras contables para fortalecimientos de sus prácticas de prevención de delitos de LA/FT, la adopción de planes de acción enfocadas en: (a) mantener profesionales preparados y competentes, (b) documentar y sociabilizar las prácticas de prevención de LA/FT, (c) incorporar prácticas de debida diligencia como Conoce a tu Cliente previo a su aceptación, (d) investigar las transacciones importantes que no se ajuste al perfil del cliente, (e) adoptar políticas de prevención de delitos de lavado de activos y de sanciones por incumplimiento, y (f) contratar la intervención de un consultor experto que dirija la respectiva implementación de buenas prácticas de prevención de LA/FT. Por otra parte, se recomienda a la UAFE, la aplicación de auditorías de cumplimiento a las consultoras contables sin importar su dimensión, esto con el fin de precautelar la prevención de los delitos de lavado de activos.

Referencias

- Alan, S. (2020). *Desmificando el Lavado de Activos y los Delitos Precedentes* (Primera Edición). EALDE Business School.
- Arévalo, M., Andrade, A., & Durán, A. (2018). *Riesgo de Lavado de Activos: Delito que atenta al sistema financiero y económico del país*. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. <http://cimogsys.espoch.edu.ec/direccion-publicaciones/public/docs/books/2019-09-19-202540-104%20Riesgo%20Lavado%20de%20Activos.pdf>
- Arias, F. (2016a). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica* (Septima Edición). Editorial Episteme CA.
- Arias, F. (2016b). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica* (Septima Edición). Editorial Episteme CA.
- Arias, I., Colcha, R., & Robalino, A. (2019). *Elemento de auditoría forense*. Espoch.
- Bautista, N., Castro, H., Rodríguez, O., Moscoso, A., & Rusconi, M. (2005). *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos*. Proyecto Justicia y Gobernabilidad.
- Bejarano, L., Mesa, J., & Díaz, C. (2020). *Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva* (Primera Edición). Asobancaria.
- Castillo, K. (2021). *Rol de los contadores y auditores según las nuevas regulaciones contra el lavado de activos* [Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5872/1/UPSE-TCA-2021-0063.pdf>
- Castresana, C. (2020). *Lavado de Dinero y la Corrupción Política* (Primera Edición). Debate.
- Chanjan, R., Solis, E., & Puchuri, F. (2018). *Sistema de Justicia, Delitos de Corrupción y Lavado de Activos* (Primera Edición). Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cisneros, M. (2018). *Cómo elaborar trabajos de grado* (Cuarta Edición). Ecoe Ediciones.

- Cohen, N. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué?: La producción de los datos y los diseños* (Primera Edición). Editorial Teseo.
- Córdova, A., Jiménez, C., & Caballo, Y. (2020). *Contadores y su relación en el lavado de activos* [Fundación Universitaria del Área Andina]. <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/3787/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Espinoza, I., & Romero, M. (2020). *Brechas en el régimen internacional contra el lavado de activos y financiamiento de delitos* [Proyecto de Investigación, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7979/1/T3455-MRI-Espinosa-Brechas.pdf>
- Furlan, G., & González, F. (2023). *Lavado de activos y el rol del contador* [Trabajo Final de Práctica Profesional, Universidad Nacional de San Martín]. <https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/1909/1/TFPP%20EEYN%202022%20FGA-GFN.pdf>
- García, R. (2019). *Compilación de Normas Nacionales sobre Prevención de Lavado de Activos* (Primera Edición).
- Garré, N. (2018). *Lavado de Activos. Prevención y Sanción* (Segunda Edición). Editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Garrido, M. (2020). *Etapas de Ejecución del Delito Autoría y Participación* (Sexta Edición). Editorial Jurídica de Chile.
- Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. (2022). *Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT)*. GAFILAT. <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/guias-17/4507-guia-para-la-construccion-de-matriz-de-riesgo-para-apnfd/file>

- Guerrero, A., Marín, M., & Bonilla, D. (2019). El lavado de activos y su influencia en la productividad y el desarrollo económico de un país. *Revista Espacios*, 40(18), 22.
- Hernández, R. (2023). *Metodología de la Investigación* (Segunda Edición). Mc Graw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta Edición). McGraw-Hill.
- Jiménez, J. (2018). *Análisis de Conducta en Gestión del Fraude*. Instituto de Análisis de Conducta Antifraude.
- King, K., & Belikow, J. (2022). Flujos financieros ilícitos, lavado de dinero y política. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 33, 25. <https://doi.org/doi.org/10.17141/urvio.33.2022.5442>
- Lerma, H. (2019). *Metodología de la Investigación. Propuesta, anteproyecto, y proyecto* (Quinta Edición). Ecoe Ediciones.
- López, J. (2008). *Psicología de la Delincuencia*. Universidad de Salamanca.
- López, J. (2021). *Metodología de la investigación. La oportunidad de investigar cualitativamente: Una guía para el investigador* (Primera Edición). Kinesis.
- López, P., Precht, A., & Arenas, C. (2020). *Lavado de Activos*.
- Lucero, M. (2023). Implicancias penales del lavado de activos en Ecuador. *Journal Scientific MQR Investigar*, 7(1), 25. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.1.2023.1382-1406>
<https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.1.2023.1382-1406> Fechas de recepción: 15-ENE-2023 aceptación: 27-ENE-2023 publicación: 15-MAR-2023
<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005><http://mqrinvestigar.com/>
- Madrid, J. (2019). *Metodología de la Investigación. Actuación Humana Orientada al Conocimiento de la Realidad Observable* (Primera Edición). Cide Editorial.
- Mar, C., Barbosa, A., & Molar, J. (2020). *Metodología De La Investigación. Métodos Y Técnicas* (Grupo Editorial Primera S.A de C.V). Patria Educación.

- Martínez, H. (2018). *Metodología de la Investigación. Enfoque de Competencias* (Tercera Edición). Cengage Learning Editores, S.A. de C.V., una Compañía de Cengage Learning, Inc.
- Martínez, L. (2020a). *Metodología de la Investigación I* (Primera Edición). Delta Learning.
- Martínez, L. (2020b). *Metodología de la Investigación I* (Primera Edición). Delta Learning.
- Mendez, H. (2018). *Auditoria grado superior* (Cuarta Edición). McGraw-Hill Interamericana de España S.L.
- Méndez, M., & Méndez, D. (2020a). *Iniciarse en la metodología de investigación Materiales e ideas para investigar en las Ciencias Sociale* (Primera Edición). Editorial CCS.
- Méndez, M., & Méndez, D. (2020b). *Iniciarse en la metodología de investigación Materiales e ideas para investigar en las Ciencias Sociale* (Primera Edición). Editorial CCS.
- Miranda, E. (2020). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa* (Octava Edición).
- Muñoz, C. (2022). *Cómo Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis* (Tercera). Pearson Educación de México, S.A. de C.V.
- Niño, V. (2019). *Metodología de la investigación. Diseño, ejecución e informe* (Segunda Edición). Ediciones de la U.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Trujillo, I., Romero, H., & Medina, W. (2023a). *Metodología de la investigación total. Cuantitativa – Cualitativa y redacción de tesis 6ª Edición* (Sexta Edición). Ediciones de la U.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Trujillo, I., Romero, H., & Medina, W. (2023b). *Metodología de la investigación total. Cuantitativa – Cualitativa y redacción de tesis 6ª Edición* (Sexta Edición). Ediciones de la U.
- Perroni, M., & Guzmán, A. (SA de CV). *Metodología de la Investigación* (Primera Edición). Compañía Editorial Nueva Imagen.

- Quezada, N. (2021). *Metodología de la investigación* (Primera Edición). Editorial Macros.
- Ramírez, J. (2018). *El lavado de activos en el Ecuador: Análisis Financiero, Caso Soberanía* [Serie Magister, Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Posgrado del Estado]. <https://core.ac.uk/download/pdf/161233457.pdf>
- Reyes, M. (2021). *Metodología de la Investigación* (Segunda Edición). Instituto de Gestión e Innovación.
- Rios, P. (2020a). *Metodología de la Investigación. Un enfoque Pedagógico* (Primera Edición). COGNITUS, C.A.
- Rios, P. (2020b). *Metodología de la Investigación. Un enfoque Pedagógico* (Primera Edición). COGNITUS, C.A.
- Rodríguez, J., & Burneo, K. (2017a). *Metodología de la investigación* (Primera edición). Fondo Editorial USIL.
- Rodríguez, J., & Burneo, K. (2017b). *Metodología de la investigación* (Primera edición). Fondo Editorial USIL.
- Rodríguez, J., & Castro, R. (2019). *¿Están los contadores públicos y los abogados haciendo lo suficiente en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo?* <https://www.delitosfinancieros.org/estan-los-contadores-publicos-y-los-abogados-haciendo-lo-suficiente-en-la-lucha-contra-el-lavado-de-activos-y-la-financiacion-del-terrorismo/>
- Romero, H., Real, J., Ordoñez, J., Gavino, G., & Saldarriaga, G. (2021). *Metodología de la Investigación* (Primera Edición). Edicumbre Editorial Corporativa.
- Salazar, P., Ibarra, F., & Flores, I. (2018). *¿Como combatir la corrupción?* (Primera Edición). Unidad de Análisis Financiero de la República Dominicana.

- Sánchez, A., Revilla, D., Alayza, M., Sime, L., & Tafur, R. (2020). *Los métodos de Investigación para Elaboración de las Tesis de Maestría en Educación* (Primera Edición). Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sánchez, M., Rosas, J., & Mendoza, V. (2018a). *Metodología de la Investigación. Un enfoque práctico* (Primera Edición). UNAM.
- Sánchez, M., Rosas, J., & Mendoza, V. (2018b). *Metodología de la Investigación. Un enfoque práctico* (Primera Edición). UNAM.
- Solano, D. (2019). *Lavado de Activos. Ecuador en la mira del GAFI 2010-2014* [Serie Magister, Universidad Andina Simón Bolívar].
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7125/1/SM254-Solano-Lavado.pdf>
- Suaréz, A. (2015). *Autoría* (Quinta Edición). Universidad Externado de Colombia.
- Tafur, N., Esteban, I., Hernández, O., Ramírez, I., Chota, M., & Ramírez, C. (2021). *Metodología de la Investigación* (Primera Edición).
- Torre, M. (2017). Análisis de la Política Pública de Prevención de Lavado De Activos en el Ecuador. *Revista Científica AXIOMA*, 1(16), 11.
- Torrico, J. (2020). *Metodología de la Investigación Científica. Cuantitativa y Cualitativa*. E-Publi.
- Ulloa, W. (2021). *Retos de la nueva normalidad y la Prevención del Lavado de Activos*.
<https://www.worldcomplianceassociation.com/>
<https://www.worldcomplianceassociation.com/3105/noticia-retos-de-la-nueva-normalidad-y-la-prevencion-del-lavado-de-activos.html>
- Unidad de Análisis Financiero y Económico. (2022). *UAFE socializa las Recomendaciones del GAFI con gremios de abogados y contadores del Ecuador* (Boletín Boletín de Prensa UAFE-No.02-2022). Unidad de Análisis Financiero y Económico.

<https://www.uafe.gob.ec/uafe-socializa-las-recomendaciones-del-gafi-con-gremios-de-abogados-y-contadores-del-ecuador/>

Vázquez, M., & Marcano, M. (2011). *Perspectiva Sociológica del Delito*. Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

Zambrano, A. (2010). *Lavado de Activos. Aproximaciones desde la Imputación Objetiva y la Autoría Mediata*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
https://derechoecuador.com/Files/images/Documentos/lavado_activos.pdf

Apéndice

Apéndice 1 Carta de Validación de Experto en Metodología

Guayaquil, 20 de diciembre del 2023

CARTA DE VALIDACIÓN A QUIEN INTERESE

Yo, María Paulina Brito Ochoa Mgs., en calidad de Experto he revisado las preguntas de las entrevistas a profundidad dirigida a Consultoras Contables y Expertos en Lavado de Activos - Auditores, que fue diseñado por el estudiante de Grado de la Carrera de Contabilidad y Auditoría Fariño Pérez Jorge Luis, cuyo tema de investigación es *Análisis de los Factores Determinantes que influyen en la Prevención de Lavado de Activos de las Empresas del Sector Consultoría Contable de la ciudad de Durán, Periodo 2022*, la cual corroboro que las mismas tienen validez para ser aplicadas al grupo objetivo establecido.



Atentamente

María Paulina Brito Ochoa ,Mgs.

Apéndice 2 Matriz de Evaluación aplicada por el Experto Metodológico

MATRIZ DE EVALUACIÓN				
Título:	Análisis de los Factores Determinantes que influyen en la Prevención de Lavado de Activos de las Empresas del Sector Consultoría Contable de la ciudad de Durán, Periodo 2022			
	PREGUNTAS	Acceptable	No acceptable	Observaciones y/o Instrumentos
Objetivo: Determinar los factores que influyeron en las prácticas de prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable de Durán durante el año 2022 mediante el uso de técnicas para la obtención de datos primarios.	1. ¿En base a disposiciones de la UAFE, quienes son los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas que integran el sector de contadores?	X		
	2. ¿Qué opina sobre las prácticas actuales de prevención de LAV/FT de las consultoras contables? ¿Considera que cumplen con las disposiciones emitidas por la UAFE?	X		
	3. ¿Qué factores inciden en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UAFE, por parte de las consultoras contables?	X		
	4. ¿Cuáles son las operaciones se deben reportar las consultoras contables como sujetos obligados?	X		
	5. ¿Qué reportes deben presentar las consultoras contables ante la UAFE?	X		
	6. ¿Cómo se remite la información ante la UAFE?	X		
	7. ¿Cuáles son los plazos para la entrega de reportes?	X		
	8. ¿Qué es un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) y cuál es su umbral?		X	¿Tiene conocimiento sobre un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) y cuál es su umbral?
	9. ¿Qué requerimientos deben cumplir las consultoras contables?	X		
	10. ¿Qué recomendaciones otorgaría a las consultoras contables, para cumplir las disposiciones establecidas por la UAFE y para superar los factores incidentes?	X		

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres:

1.2 Cargo e institución donde labora:

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Preguntas- Técnica Entrevistas-Estudio Cualitativo

1.4 Autor del instrumento: Fariño Pérez, Jorge Luis

2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	Inaceptable					Minimamente				Aceptable			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuada a las leyes y principios científicos													X
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.													X
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
5. COHERENCIA	Existe coherencia con las variables de la investigación.													X
6. METODOLOGÍA	Responde a una metodología y diseño aplicado para analizar los resultados obtenidos.													X
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.													X

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

4. PROMEDIO DE VALORACIÓN



Apéndice 3 Carta de Validación de Experto en Metodología

Guayaquil, 20 de diciembre del 2023

CARTA DE VALIDACIÓN A QUIEN INTERESE

Yo, Ing. César Espin Riofrio MSc., en calidad de Experto he revisado las preguntas de las entrevistas a profundidad dirigida a Consultoras Contables y Expertos en Lavado de Activos - Auditores, que fue diseñado por el estudiante de Grado de la Carrera de Contabilidad y Auditoría Fariño Pérez Jorge Luis, cuyo tema de investigación es *Análisis de los Factores Determinantes que influyen en la Prevención de Lavado de Activos de las Empresas del Sector Consultoría Contable de la ciudad de Durán, Periodo 2022*, la cual corroboro que las mismas tienen validez para ser aplicadas al grupo objetivo establecido.

CESAR
HUMBERTO
ESPIN RIOFRIO

Firmado digitalmente
por CESAR HUMBERTO
ESPIN RIOFRIO
Fecha: 2023.12.22
17:17:00 -05'00'

Atentamente

Ing. César Espin Riofrio MSc .

Apéndice 4 Matriz de Evaluación aplicada por el Experto Metodológico

MATRIZ DE EVALUACIÓN				
Título:	Análisis de los Factores Determinantes que influyen en la Prevención de Lavado de Activos de las Empresas del Sector Consultoría Contable de la ciudad de Durán, Período 2022			
	PREGUNTAS	Acceptable	No acceptable	Observaciones y/o Instrumentos
Objetivo: Determinar los factores que influyen en las prácticas de prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable de Durán durante el año 2022 mediante el uso de técnicas para la obtención de datos primarios.	1. ¿En base a disposiciones de la UAPE, quienes son los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas que integran el sector de contadores?	X		
	2. ¿Qué opina sobre las prácticas actuales de prevención de LAVFT de las consultoras contables? ¿Considera que cumplen con las disposiciones emitidas por la UAPE?		X	dos preguntas en una, podrían tener respuesta a escoger en escala de Likert
	3. ¿Qué factores inciden en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UAPE, por parte de las consultoras contables?	X		
	4. ¿Cuáles son las operaciones se deben reportar las consultoras contables como sujetos obligados?	X		
	5. ¿Qué reportes deben presentar las consultoras contables ante la UAPE?	X		
	6. ¿Cómo se remite la información ante la UAPE?	X		
	7. ¿Cuáles son los plazos para la entrega de reportes?	X		
	8. ¿Qué es un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) y cuál es su umbral?	X		
	9. ¿Qué requerimientos deben cumplir las consultoras contables?	X		
	10. ¿Qué recomendaciones otorgaría a las consultoras contables, para cumplir las disposiciones establecidas por la UAPE y para superar los factores incidentes?	X		

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres: Ing. César Espín Riofrío MSc.
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente investigador titular Universidad de Guayaquil
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Preguntas- Técnica Entrevistas-Estudio Cualitativo
 1.4 Autor del instrumento: Fariño Pérez, Jorge Luis

2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	Inaceptable					Mínimamente					Aceptable				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													x		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuada a las leyes y principios científicos													x		
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.													x		
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuada para valorar las categorías.													x		
5. COHERENCIA	Existe coherencia con las variables de la investigación.													x		
6. METODOLOGÍA	Responde a una metodología y diseño aplicado para analizar los resultados obtenidos.												x			
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.													x		

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

4. PROMEDIO DE VALORACIÓN

CESAR HUMBERTO ESPIN RIOFRIO
 Firmado digitalmente por CESAR HUMBERTO ESPIN RIOFRIO
 Fecha: 2022.12.22 17:23:07 -05'00'
 FIRMA DEL EXPERTO



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Fariño Pérez, Jorge Luis** con C.C: # 0950844043 autor del trabajo de titulación: **Análisis de los factores que influyen en la prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable de la ciudad de Durán, Año 2022**, previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 14 de febrero del 2024

f. _____

Fariño Pérez, Jorge Luis
C.C: 0950844043



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Análisis de los factores que influyen en la prevención de lavado de activos de las empresas del sector consultoría contable de la ciudad de Durán, Año 2022		
AUTOR(ES)	Fariño Pérez, Jorge Luis		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ing. Lucio Ortiz, Jorge Enrique, Mgs		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Economía y Empresa		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TÍTULO OBTENIDO:	Licenciado en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	14 de febrero de 2024	No. DE PÁGINAS:	79
ÁREAS TEMÁTICAS:	Contabilidad y Lavado de activo		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Delitos, Lavado, Activos, Riesgos, Consultoras.		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>La investigación parte de la vulnerabilidad que presentan las consultoras contables al desempeñar un rol esencial en la prestación de servicios profesionales complementarios al mercado societario. La cual la hace susceptible a delitos de LA/FT, convirtiéndolas en un objetivo para la delincuencia organizada. Por consiguiente, se estableció como objetivo general el análisis de los factores determinantes que influyen en las prácticas de prevención de riesgos de lavado de activos en este tipo de empresa. De modo que, la investigación se fundamentó en teorías como <i>autor mediato</i> y la <i>de asociación diferencial</i>, incluyendo los demás aspectos conceptuales, legales y normativos que destacaron la importancia que acatar las disposiciones establecidas por la UAFE como sujeto obligado. Asimismo, se estableció un diseño metodológico que permitió la aplicación de la técnica entrevista para obtención de datos primarios que determinaron que los factores influyen en el acatamiento de las prácticas de prevención de lavado de activos en las consultoras contables.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: +593982100791	E-mail: jorge.farino@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635		
	E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			